



Legislative Council Staff

Nonpartisan Services for Colorado's Legislature

Declaraciones de impacto fiscal para 2026

Este documento incluye las declaraciones de impacto fiscal preparadas por el Personal del Consejo Legislativo para las medidas que se someterán a votación estatal en noviembre de 2026, tal como se indica en la siguiente tabla.

Measure	Título
Enmienda 81	Requisitos de informes de las fuerzas del orden a las autoridades federales de inmigración
Enmienda 82	Derecho constitucional a la compra y venta de gas natural
Enmienda 83	Derecho constitucional a cazar y pescar
Enmienda 84	Identificación de votantes por correo
Enmienda 85	Títulos de la boleta en lenguaje sencillo
Enmienda 86	Requisitos para redistribución de distritos congresionales fuera de ciclo
Enmienda 87	Impuesto gradual sobre la renta
Propuesta NN	Conservar y gastar dinero en educación y otros fines
Propuesta 132	Aumentar las sanciones por delitos de fentanilo
Propuesta 133	Sanciones por trata de personas menores de edad
Propuesta 134	Participación masculina y femenina en deportes escolares y universitarios
Propuesta 135	Prohibir cirugías en menores de edad en respuesta a la percepción de sexo o género
Propuesta 136	Tasa máxima del impuesto sobre la renta
Propuesta 137	Designar ingresos del impuesto sobre ventas de artículos deportivos para la conservación



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 81: REQUISITOS DE INFORMES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN A LAS AUTORIDADES FEDERALES DE INMIGRACIÓN

Analista: Brendan Fung, brendan.fung@coleg.gov, 303-866-4781

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida enmienda la constitución estatal para exigir a los oficiales del orden público notificar a las agencias federales cuando inmigrantes indocumentados o personas con estatus migratorio indeterminado sean acusados de un delito violento o hayan sido condenados por un delito grave previo.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Gastos estatales
- Entidad pública estatutaria
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$60,000	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

Esta medida enmienda la constitución estatal para exigir que los agentes del orden público certificados empleados por una agencia del orden público, los funcionarios penitenciarios y el personal del fiscal de distrito notifiquen al Departamento Federal de Seguridad Nacional en un plazo de 72 horas desde la acusación de un delito si el cargo es un delito violento o si la persona tiene antecedentes penales graves. El requisito de notificación es aplicable si la persona acusada no se encuentra legalmente en EE. UU., o si no se puede determinar su estatus legal.

Gastos estatales

En el año fiscal 2026-27, se estima que los gastos del Departamento de Ingresos aumentarán en \$50,000 para acceder a bases de datos federales y realizar cambios en la programación para integrar datos y procesos. De manera similar, los gastos en el Departamento de Recursos Naturales también aumentarán en unos \$10,000 para realizar actualizaciones de sistemas computacionales. La medida no especifica una fuente de financiación para cubrir estos costos y se supone que serán pagados desde el Fondo General.

La carga de trabajo también puede aumentar en estos departamentos, así como en los departamentos de Educación Superior, Servicios Humanos, Judicial, Derecho y Seguridad Pública, en la medida en que estén obligados a determinar el estatus migratorio de la persona acusada y comunicarse con el gobierno federal sobre los casos afectados; sin embargo, este trabajo será realizado principalmente por los gobiernos locales

Impactos en los gobiernos locales y entidades públicas estatutarias

Las agencias locales del orden público, incluyendo la policía, las fiscalías y los agentes del Distrito Regional de Transporte, tendrán una mayor carga de trabajo y gastos. Como en el estado, la carga adicional de trabajo implica determinar el estatus migratorio de la persona acusada y comunicarse con el gobierno federal sobre los casos afectados. Como esta determinación se produce después de presentar cargos, la mayor parte de la carga de trabajo recaerá en las fiscalías de distrito. La cantidad de trabajo varía según la jurisdicción y cuántas personas se les acuse allí. Los gastos, si se incurren, serán en actualizaciones de sistemas.

Nota técnica

La medida exige que los oficiales del orden público notifiquen a las agencias federales tras acusar a ciertas personas indocumentadas de un delito. Sin embargo, los oficiales del orden público solo detienen a los sospechosos, que luego son acusados por los fiscales. La nota fiscal supone que serán principalmente los fiscales de distrito quienes notificarán a las agencias federales después de que una persona sea acusada de un delito.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Correccional	Municipios
Condados	Recursos Naturales
Fiscales de Distrito	Jefes de Policía
Educación Superior	Seguridad Pública
Servicios Humanos	Distrito Regional de Transporte
Judicial	Ingresos
Derecho	Alguaciles



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 82: DERECHO CONSTITUCIONAL A LA COMPRA Y VENTA DE GAS NATURAL

Analista: Colin Gaiser, colin.gaiser@coleg.gov, 303-866-2677

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida crea un derecho constitucional para que los distribuidores vendan y los consumidores compren gas natural para cocinar y calefaccionar.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Gastos estatales
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en los ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La Enmienda 82 crea un derecho constitucional para que los consumidores compren gas natural para cocinar o calefaccionar, y para que distribuidores y compañías eléctricas vendan gas natural para su uso en hogares y negocios.

Gastos estatales

La medida podría aumentar los gastos de las agencias estatales para revisar la asistencia técnica a los gobiernos locales en relación con los códigos de construcción que entren en conflicto con el derecho a comprar o vender gas natural. La medida también podría aumentar la carga de trabajo y los servicios legales para las agencias estatales que implementan el plan estatal de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Gobierno local

Los gobiernos locales que actualmente tengan o estén considerando códigos de construcción que prohíban o restrinjan el gas natural en el desarrollo comercial y residencial tendrán que aumentar los costos para cumplir con los códigos con la legislación estatal y modificar las actividades de permisos, inspección y cumplimiento.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Derecho

Asuntos Locales

Salud Pública y Medio Ambiente

Agencias reguladoras



Declaración de Impacto Fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 83: DERECHO CONSTITUCIONAL A CAZAR Y PESCAR

Analista: Alexa Kelly, alexa.kelly@coleg.gov, 303-866-3469

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida establece el derecho a cazar y pescar en la Constitución de Colorado.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Carga de trabajo mínima del estado

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto¹	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en los ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La medida establece el derecho constitucional a cazar y pescar utilizando métodos tradicionales. El derecho se aplica a todas las especies excepto a las no cazadas, en peligro de extinción o especies que sean ilegales de cazar según la ley federal. La medida no limita la capacidad de una agencia estatal ni de la Asamblea General para regular la caza, la pesca y la gestión de la fauna mientras sea necesario para una sólida conservación y gestión científica de la fauna, la seguridad pública o para preservar el futuro de la caza y la pesca. Además, la medida no establece el derecho a invadir propiedad privada.

Antecedentes

Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW), en el Departamento de Recursos Naturales (DNR), se encarga de gestionar y regular la vida silvestre en Colorado. La Comisión de Parques y Vida Silvestre de Colorado es una junta ciudadana, nombrada por el Gobernador, que establece regulaciones y políticas para gestionar la vida silvestre. Las políticas establecidas por la Comisión son implementadas y aplicadas por CPW.

Ingresos y gastos estatales

No se espera que la medida aumente ni disminuya los ingresos o gastos estatales a corto plazo. CPW, en coordinación con la Comisión de Parques y Vida Silvestre, continuará estableciendo normas y regulaciones sobre la caza y la pesca que puedan implementarse y hacerse cumplir. CPW podría verse con una mayor carga de trabajo en cuanto a obtener asesoramiento legal en el Departamento de Derecho sobre cómo aplicar adecuadamente el lenguaje de la medida al desarrollar nuevas normas y regulaciones.

Si CPW ve un aumento en partes que impugnan normas y regulaciones basándose en el nuevo lenguaje constitucional, aumentarán los gastos en costos de litigio.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Recursos Naturales

Derecho



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 84: IDENTIFICACIÓN DE VOTANTES POR CORREO

Analista: Hamza Syed, hamza.syed@coleg.gov, 303-866-4976

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida exige que los votantes añadan información adicional de identidad al devolver las boletas por correo.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Ingresos estatales
- Gastos estatales
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año		
	Año actual AF 2026-27	presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Ingresos estatales	\$0	\$0	\$0
Gastos estatales (fondos en efectivo)	\$1,241,228	\$260,000	\$555,500
Fondos transferidos	\$0	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

Según la ley vigente, los votantes añaden su firma y confirman sus boletas por correo antes de enviarlas al secretario del condado. La medida exige formas adicionales de identificación para las boletas por correo, incluyendo los últimos cuatro dígitos de un número de seguro social, el número de Identificación Real de Colorado o el número de licencia de conducir de Colorado. Si un votante no completa los datos de identificación adicional, o si un juez electoral no puede confirmar la información de identidad al revisar la boleta por correo, se devuelve la boleta al votante para resolver cualquier discrepancia. No se cuenta la boleta hasta que se resuelva la discrepancia.

Ingresos estatales

Según la legislación vigente, el Departamento de Estado está autorizado a ajustar las tarifas para que los ingresos generados se aproximen a sus costeos directos e indirectos. El departamento se financia principalmente a través de las tarifas de documentación empresarial. Para cubrir los costos descritos en la sección de Gastos Estatales más abajo, puede ser necesario aumentar las tarifas para cubrir la totalidad o parte de los costos de este proyecto de ley. Las tarifas afectadas, el momento de efectuar cualquier aumento y la cantidad real de los cargos serán establecidos administrativamente por el departamento en función del saldo de caja del fondo en efectivo y el costo total del programa.

Gastos estatales

El Departamento de Estado tendrá costos de \$1.2 millones en el año fiscal 2026-27, \$260,000 en el año fiscal 2027-28, \$555,500 en el año fiscal 2028-29 y cantidades variables en años futuros según el ciclo electoral. Estos costos, pagados con el Fondo de Caja del Departamento de Estado, se resumen en la Tabla 2 y se detallan a continuación.

Tabla 2
Gastos estatales
Departamento de Estado

Componente de costo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Campaña inicial de difusión	\$100,000	\$200,000	\$0
Información y material electoral	\$0	\$60,000	\$20,000
Reembolso del condado	\$1,141,228	\$0	\$535,500
Costos totales	\$1,241,228	\$260,000	\$555,500
Total de ETC	0.0 ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Difusión pública e información sobre elecciones

El Departamento de Estado tendrá que informar a los votantes sobre los cambios en el voto por correo en todo el estado. Esto requiere una campaña inicial de difusión y comunicación con un costo de \$100,000 en el año fiscal 2026-27 y \$200,000 en el año fiscal 2027-28. En los próximos años, el departamento también tendrá una carga de trabajo y costos continuos para llevar a cabo actividades de difusión a los votantes y entregar información y materiales electorales, estimados en \$20,000 por elección, incurriendo este costo en cada primaria presidencial, primaria estatal y elección general. Estos costos continuos variarán según el calendario electoral.

Reembolso por condado

Los condados también tendrán costos adicionales, parte de los cuales será reembolsada por el estado. Se estima que este costo será de \$1,141,228 en el primer año, y de \$535,500 en los años en que haya elecciones generales.

Gobierno local

El nuevo proceso de verificación con la medida aumentará el gasto del condado hasta en \$2.5 millones en el año presupuestario 2026-27 y hasta \$1.2 millones en años futuros. Aproximadamente el 45 por ciento de estos costos del condado serán reembolsados por el gobierno estatal. Estos costos se derivan de varios requisitos nuevos. En primer lugar, los jueces electorales deben revisar los números de identificación proporcionados por los votantes, lo que aumenta las horas de personal y las horas extra durante las elecciones. En segundo lugar, las oficinas electorales del condado deben notificar a los votantes cualquier discrepancia relacionada con sus datos de identidad, lo que requiere notificación postal o digital a los votantes y segregar las boletas hasta que se proporcione una identificación válida. Por último, las oficinas electorales del condado deben actualizar los materiales de boletas y sobres, modificar diversos sistemas electorales y llevar a cabo actividades de difusión entre los votantes.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Secretarios de condados

Secretario de Estado



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 85: TÍTULOS DE LA BOLETA EN LENGUAJE SENCILLO

Analista: Hamza Syed, hamza.syed@coleg.gov, 303-866-4976

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida exige que las preguntas de la boleta estén redactadas en lenguaje claro y a nivel de lectura de octavo grado.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Carga de trabajo mínima del estado

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año presupuestario AF 2025-26	Año de salida AF 2026-27
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La medida exige que las preguntas de las boletas, presentadas a los votantes para su aprobación, estén redactadas en lenguaje claro, a un nivel de lectura no superior a octavo grado.

Gastos estatales

La medida podría aumentar mínimamente la carga de trabajo de la Junta de Títulos, que incluye representantes del Departamento de Estado, el Departamento de Derecho y la legislatura estatal, para determinar los estándares para el lenguaje claro y qué constituye un nivel de lectura de octavo grado.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Judicial

Secretario de Estado

Personal del Consejo Legislativo



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 86: REQUISITOS PARA REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS CONGRESIONALES FUERA DE CICLO

Analista: Hamza Syed, hamza.syed@coleg.gov, 303-866-4976

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida enmienda la constitución para exigir a la Comisión Independiente de Redistribución del Congreso de Colorado revisar y aprobar los cambios fuera del ciclo en los mapas congresionales.

Tipos de impactos. Se proyecta que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Gastos estatales

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Años no afectados	Años afectados
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales (fondos en efectivo)	\$0	\$367,603
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	1.0 ETC

Años afectados se refiere a cualquier año en el que se produce una redistribución de distritos congresionales fuera de ciclo.

Resumen de la medida

Según la ley vigente, la Comisión Independiente de Redistribución del Congreso de Colorado (comisión) se reúne cada diez años, tras el censo decenal, para crear nuevos mapas de distritos que dividan el estado en distritos congresionales. Cualquier cambio en los mapas del distrito tras la aprobación de la comisión y antes del siguiente censo decenal se considera fuera de ciclo.

La medida exige que cualquier cambio fuera de ciclo en los distritos congresionales, si ocurre, sea aprobado por la comisión y adoptado por el Tribunal Supremo de Colorado. Antes de aprobar cualquier cambio, la comisión debe celebrar al menos tres audiencias públicas. La medida también prohíbe cambios fuera de ciclo en distritos congresionales que favorezcan intencionadamente a un partido político o dividan innecesariamente comunidades de interés.

Gastos estatales

Si es aprobada por los votantes, la medida incrementa el gasto estatal en aproximadamente \$370,000 en cualquier año fiscal en el que la comisión deba reunirse y revisar cambios en los mapas congresionales fuera de su calendario habitual de redistribución. Estos costos se incurrirán en el Departamento Legislativo, como se muestra en la Tabla 2 y se describe en las secciones siguientes. Los costos se pagan con el Fondo en Efectivo del Departamento Legislativo. La medida también aumentará la carga de trabajo del Departamento Judicial.

Tabla 2
Gastos estatales
Departamento Legislativo

Componente de costo	Años no afectados	Años afectados
Servicios del personal	\$0	\$75,756
Gastos operativos	\$0	\$1,280
Costos de inversión de capital	\$0	\$7,000
Costos del Comisionado	\$0	\$11,664
Servicios legales	\$0	\$250,000
Seguro de empleados y suplemento PERA	\$0	\$21,903
Costos totales	\$0	\$367,603
Total de ETC	0.0 ETC	1.0 ETC

Personal

El Departamento Legislativo exige que 0.8 ETC analistas de investigación y 0.2 ETC abogados a tiempo completo proporcionen apoyo al personal a la comisión y faciliten la selección de comisionados para cubrir cualquier vacante desde la última convocatoria de la comisión. El

apoyo del personal incluye servicios administrativos, legales, de información geográfica y de investigación y análisis de políticas.

Costos del Comisionado

Los comisionados reciben \$200 diarios por cada reunión y \$124 por gastos de viaje y reembolso de millas recorridas. Para unas tres reuniones que se supone sean en el capitolio estatal, este costo suma unos \$11,000.

Servicios legales

La comisión contratará asesoría legal externa para contar con asistencia jurídica en la revisión de mapas, cumplimiento de los criterios de medidas y defensa de cualquier impugnación legal.

Seguro para empleados y pagos suplementarios de jubilación

La medida incrementa varios costos asignados centralmente asociados a los empleados estatales, incluyendo el seguro de empleados, los pagos suplementarios de jubilación y otros costos.

Departamento Judicial

La medida aumentará mínimamente la carga de trabajo para que el Tribunal Supremo de Colorado revise cualquier mapa modificado fuera de un año de redistribución de distritos.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Judicial

Personal del Consejo Legislativo

Secretario de Estado



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

ENMIENDA 87: IMPUESTO GRADUAL SOBRE LA RENTA

Analista: Elizabeth Ramey, elizabeth.ramey@coleg.gov, 303-866-3522

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida crea un impuesto gradual sobre la renta a partir del año fiscal 2027 y utiliza los nuevos ingresos fiscales para financiar la educación K-12, la atención de salud y el cuidado y educación infantil a temprana edad.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Ingresos estatales
- Gastos estatales
- Distritos escolares

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año		
	Año actual AF 2026-27	presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Ingresos estatales	\$958.4 millones	\$1,972.0 millones	\$2,085.8 millones
Gastos estatales	\$0	\$98,000	\$17,600
Fondos transferidos	\$0	\$0	\$0
Cambio en reembolsos de TABOR	\$0	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Tabla 1A
Ingresos estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$0	\$0	\$0
Fondos en efectivo – Cuenta de Colorado Future	\$958.4 millones	\$1,972.0 millones	\$2,085.8 millones
Ingresos totales	\$958.4 millones	\$1,972.0 millones	\$2,085.8 millones

Tabla 1B
Gastos estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$0	\$98,000	\$17,600
Fondos en efectivo	\$0	\$0	\$0
Fondos federales	\$0	\$0	\$0
Gastos totales	\$0	\$0	\$17,600
Total de ETC	0.0 ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La medida crea un impuesto estatal sobre la renta gradual a partir del año fiscal 2027. Según la legislación vigente, los contribuyentes particulares y corporativos están gravados conforme a una tasa única del 4.40 por ciento. La medida modifica la constitución estatal para permitir que diferentes niveles de ingresos gravables se graven a distintas tasas.

Las tasas impositivas según la Iniciativa núm. 195 y la ley vigente aparecen en la Tabla 2. Las nuevas tasas impositivas se aplican tanto a contribuyentes individuales como corporativos. La tasa impositiva es gradual. Por ejemplo, un contribuyente con ingresos gravables de \$600,000 pagaría un impuesto del 3.7 por ciento sobre los primeros \$25,000 en renta gravable del contribuyente, del 4.2 por ciento sobre los siguientes \$75,000, del 4.4 por ciento sobre los siguientes \$400,000 y del 7.4 por ciento sobre los últimos \$100,000. Los tramos impositivos de la Tabla 2 son permanentes y no se ajustan por inflación en años futuros.

Tabla 2
Tasas impositivas sobre la renta según la legislación actual y la Enmienda 87

Renta sujeta a impuestos	Tasa del impuesto sobre la renta según la ley vigente	Tasas impositivas con la Enmienda 87
Hasta \$25,000	4.40%	3.70%
\$25,001 a \$100,000	4.40%	4.20%
\$100,001 a \$500,000	4.40%	4.40%
\$500,001 a \$750,000	4.40%	7.40%
\$750,001 a \$1,000,000	4.40%	7.90%
\$1,000,000 y más	4.40%	8.40%

El aumento de los ingresos por impuestos sobre la renta se acredita a la Cuenta Colorado Future, creada en la medida. Los nuevos ingresos fiscales se utilizarán para los siguientes fines:

- la educación pública K-12, incluyendo la mejora de la educación desde kindergarten hasta 12º grado, el acceso a programas de educación profesional y técnica, y el aumento del salario de los maestros;
- la atención de salud, incluyendo programas para ayudar a las familias a costear la atención de salud, reemplazar la financiación de Medicaid que antes proporcionaba el gobierno federal y financiar la implementación de nuevos requisitos federales, aumentar la financiación para la atención primaria, salud conductual y atención médica rural, apoyar la atención de salud, la atención a largo plazo y otros apoyos para adultos mayores y personas con discapacidad; y
- cuidado y educación a temprana edad, incluyendo programas para ayudar a las familias a costear el cuidado infantil, aumentar los salarios y el apoyo a la fuerza laboral del cuidado infantil, y mejorar el acceso a programas de educación infantil de alta calidad.

Ingresos estatales

Al sustituir el impuesto estatal fijo sobre la renta por un impuesto gradual sobre la renta, la medida incrementa los ingresos estatales por impuestos sobre la renta en \$958.4 millones en el año fiscal 2026-27 y en \$1,972.0 millones en el año fiscal 2027-28, y van aumentando las cantidades en años futuros según el crecimiento de ingresos y población. La estimación para el año fiscal 2026-27 representa un impacto semestral para el año fiscal 2027. Los ingresos adicionales se acreditarán a la Cuenta de Colorado Future, como se muestra en la Tabla 1A. La estimación de ingresos no tiene en cuenta los impactos del H.R. 1 de 2025, la One Big Beautiful Bill, debido a la falta de datos suficientes. El aumento de ingresos está exento de TABOR como un cambio de ingresos aprobado por los votantes.

Cambio máximo en dólares

Las estimaciones del párrafo anterior representan el impacto en los ingresos de la medida según el pronóstico actual de ingresos del LCS. Según el error que podría producirse al pronosticar, se estima que el monto máximo en dólares del aumento de ingresos y gastos del gobierno estatal para el año fiscal 2027-28 es de \$2,700 millones.

Interacción con la Propuesta 136

La Propuesta 136 limita la tasa impositiva estatal sobre la renta a la tasa legal actual del 4.4 por ciento. Si tanto la Enmienda 87 como la Propuesta 136 son aprobadas por los votantes, las tasas impositivas propuestas para ingresos superiores a \$500,000 en la Enmienda 87 superarían el límite del 4.4 por ciento de la Propuesta 136. En este caso, los impactos en los ingresos pueden ser diferentes a los identificados en este análisis, dependiendo de la resolución de este conflicto.

Impactos en los contribuyentes

La Enmienda 87 reducirá la cantidad de impuesto sobre la renta que deben pagar los contribuyentes con ingresos gravables en Colorado inferiores a \$510,834 y aumentará la cantidad de impuesto sobre la renta que deben pagar los contribuyentes con ingresos gravables en Colorado de \$510,834 o más. Se estima que 3.4 millones de contribuyentes particulares y corporativos tendrán ingresos gravables inferiores a \$510,834 anuales en 2027, con una disminución media de \$176 en los impuestos pagados. Se estima que 64,000 contribuyentes particulares y corporativos tendrán ingresos gravables de \$510,834 o más anuales en 2027, con un aumento medio de impuestos pagados de \$39,171.

La ley estatal exige que el Personal del Consejo Legislativo estime la posible carga fiscal sobre los contribuyentes afectados dentro de categorías específicas de ingresos brutos ajustados federales. El ingreso bruto ajustado federal es el ingreso total de todas las fuentes, con ciertos ajustes, según se determine al presentar la declaración de la renta federal. La renta imponible de Colorado, calculada al presentar la declaración estatal de la renta, se basa en la renta tributaria federal, que incluye deducciones fiscales federales y otros ajustes requeridos o permitidos por la ley estatal. La Tabla 3 muestra el cambio previsto en la carga fiscal por categoría de renta bruta ajustada federal. La medida no afecta los reembolsos actuales de TABOR ni los mecanismos de reembolso de TABOR.

Tabla 3
Impacto estimado en los contribuyentes individuales por ingreso

Categoría de ingreso	Núm. estimado de contribuyentes	Cambio total en la carga fiscal	Cambio promedio en carga fiscal
\$14,999 o menos	579,309	-\$638,951	-\$1
\$15,000 a \$29,999	408,924	-\$16,093,434	-\$39
\$30,000 a \$39,999	272,616	-\$29,611,480	-\$109
\$40,000 a \$49,999	238,539	-\$38,651,945	-\$162
\$50,000 a \$69,999	443,000	-\$85,925,358	-\$194
\$70,000 a \$99,999	408,912	-\$93,232,609	-\$228
\$100,000 a \$149,999	408,912	-\$115,554,178	-\$283
\$150,000 a \$199,999	238,532	-\$77,522,900	-\$325
\$200,000 a \$249,000	102,228	-\$33,224,100	-\$325
\$250,000 a \$499,999	204,456	-\$66,448,200	-\$325
\$500,000 a \$999,999	55,900	-\$15,893,609	-\$284
\$1,000,000 o más	46,328	\$1,208,468,497	+\$26,085

Los ingresos son ingresos brutos ajustados federales, no ingresos imponibles de Colorado; por lo tanto, los rangos de ingresos y las tasas impositivas no coinciden con lo indicado en la Tabla 2. La columna que estima el número de contribuyentes cuenta a los declarantes conjuntos como un solo contribuyente. Las estimaciones se basan en datos del Departamento de Ingresos de Colorado para todos los residentes en el año fiscal 2023 y en estimaciones del Personal del Consejo Legislativo.

Gastos estatales

La medida exige nuevos gastos del Fondo General en el DOR de \$98,000 en el año fiscal 2027-28 y \$27,600 constante en años posteriores para implementar el impuesto gradual sobre la renta. Estos impactos se detallan a continuación.

Tabla 3
Gastos estatales
Departamento de Ingresos

Componente de costo	Año		Año de salida
	Año actual AF 2026-27	presupuestario AF 2027-28	
Programación computacional y cambios de formas	\$0	\$60,000	\$10,000
Investigación y análisis	\$0	\$38,000	\$7,600
Costos totales	\$0	\$98,000	\$17,600

La medida exige que la programación computacional y los cambios de formularios se estimen en \$60,000 en el año fiscal 2027-28 y \$10,000 continuando en años posteriores efectuándose actualizaciones anuales para que el DOR proceda a programar, probar y actualizar el sistema de software GenTax y a actualizar los formularios para los contribuyentes. Se requieren gastos en la Oficina de Investigación y Análisis para los cambios en los informes GenTax relacionados, de modo que el departamento pueda acceder y documentar las estadísticas fiscales relacionadas con la nueva política fiscal. Estos costos se estiman en \$38,000 en el año fiscal 2027-28, lo que representa 1,000 horas, y \$7,600 en años sucesivos, lo que representa 200 horas para gestión y reporte de datos a \$38 por hora.

Distritos escolares

La medida incrementa la financiación estatal disponible para los distritos escolares. La cantidad exacta distribuida a los distritos escolares dependerá de la decisión tomada por la Asamblea General al asignar fondos de la Cuenta de Colorado Future.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Ingresos



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA NN: CONSERVAR Y GASTAR DINERO EN EDUCACIÓN Y OTROS FINES

Analistas: Anna Gerstle, anna.gerstle@coleg.gov, 303-866-4375 y
Emily Dohrman, emily.dohrman@coleg.gov, 303-866-3687

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida permite al estado retener los ingresos recaudados por encima del límite actual del TABOR, hasta un límite recién establecido. Los ingresos retenidos con la medida deben utilizarse inicialmente para financiar reembolsos de la exención del impuesto sobre la vivienda principal, educación K-12 y programas que apoyen a los niños. Una vez transcurridos diez años, los ingresos retenidos deben destinarse parcialmente a la educación K-12, y la cantidad restante puede gastarse o ahorrarse según lo determine la legislatura estatal.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Desviaciones estatales
- Reembolsos de TABOR
- Gastos estatales
- Distritos escolares

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto¹	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$329.9 millones	\$521.0 millones
Fondos desviados	\$153.1 millones	\$153.1 millones
Cambio en los reembolsos de TABOR	-\$329.9 millones	-\$521.0 millones
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Las fuentes de fondos para estos impactos aparecen en las tablas siguientes.

Tabla 1A
Gastos estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Fondo General	-\$153.1 millones	\$53.0 millones
Cuenta de Niños en el Fondo General	\$483.0 millones	\$468.0 millones
Fondos en efectivo	\$0	\$0
Fondos federales	\$0	\$0
Gastos totales	\$329.9 millones	\$521.0 millones
Total de ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Tabla 1B
Desviaciones estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Fondo General	-\$153.1 millones	-\$153.1 millones
Fondos en efectivo	\$153.1 millones	\$153.1 millones
Desviaciones netas	\$0	\$0

Tabla 1C
Cambio en los reembolsos de TABOR

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Reembolsos del impuesto sobre la propiedad	-\$206.1 millones	-\$213.2 millones
Reducción de la tasa de impuesto sobre la renta	\$0	-\$148.7 millones
Reembolso del impuesto sobre las ventas de seis niveles	-\$123.9 millones	-\$159.1 millones
Cambio neto en los reembolsos de TABOR	-\$329.9 millones	-\$521.0 millones

Resumen de la medida

La Propuesta NN permitiría al estado conservar y gastar ingresos adicionales según TABOR por encima del límite del Referéndum C ("límite actual de TABOR"), a partir del año fiscal 2026-27. Los ingresos adicionales retenidos, después de pagar la exención del impuesto sobre la vivienda principal, se depositan en la recién creada Cuenta de Niños en el Fondo General y se gastan como se explica a continuación. Los ingresos retenidos se gastan dentro del año fiscal en que se retienen.

Retener y gastar ingresos adicionales

La Propuesta NN permite al estado retener y gastar ingresos que excedan el límite actual de TABOR, que de otro modo serían devueltos a los contribuyentes como reembolsos TABOR según la ley vigente. La cantidad adicional que puede retenerse y gastarse es igual a la cantidad gastada en la financiación estatal de la educación pública, incluyendo la cantidad gastada en el factor positivo recién creado, en el año anterior más alto. La financiación estatal de la educación pública incluye asignaciones para la parte estatal de la financiación escolar y programas por categorías pagados por fuentes sujetas a TABOR, según lo determine el personal del Consejo Legislativo a más tardar el 1 de agosto de cada año.

Para el año fiscal 2026-27 hasta el año fiscal 2035-36, cualquier ingreso que se retenga según esta medida debe gastarse de la siguiente manera:

- primero, reembolsar a los gobiernos locales por sus ingresos perdidos debido a la exención del impuesto sobre la vivienda principal;
- luego, con un "factor positivo" recién establecido para la educación de K-12 (descrito más adelante);
- si el factor positivo es menor que la mitad de la cantidad acreditada en la cuenta, la diferencia entre el factor positivo y la mitad de la cantidad acreditada en la cuenta debe destinarse a la educación K-12 para servicios escolares, servicios para personas con discapacidad y aumento de horas anuales de instrucción; y
- los ingresos restantes deben destinarse a programas que apoyen a los niños, priorizando el cuidado infantil, programas preescolares de jornada completa y otros que ayuden a los niños a tener éxito en la escuela.

El requisito de que al menos la mitad de la cantidad acreditada en la cuenta se destine a la educación K-12, y el resto se destine a programas infantiles, termina después del año fiscal 2035-36. A partir del año fiscal 2036-37, los ingresos retenidos según la medida se destinan primero a reembolsos del impuesto sobre la propiedad por exención del impuesto sobre la vivienda principal y luego según lo determine la legislatura estatal. La distribución del factor positivo para la educación K-12 también continúa, siempre que se depositen ingresos suficientes en la Cuenta de Niños.

Factor positivo

A partir del año fiscal 2026-27, los ingresos retenidos se distribuyen a los distritos escolares a través del factor positivo recién creado. El factor positivo debe utilizarse para financiar el aumento del salario de los maestros, la retención de maestros, el menor tamaño de las clases y el acceso a cursos profesionales y técnicos. Los proveedores educativos locales deben publicar información en línea sobre cómo gastan las distribuciones de factores positivos.

Para el año fiscal 2026-27 hasta el año fiscal 2035-36, el factor positivo equivale al dos por ciento de la fundación del programa, más el factor positivo del año anterior. A partir del año fiscal 2036-37, el factor positivo de cada año es una cantidad constante igual al factor positivo del año fiscal 2035-36. La fundación del programa es igual a la parte estatal de la financiación escolar hasta que la nueva fórmula de financiación escolar se implemente completamente, y es igual al programa total estatal una vez que se implemente la nueva fórmula.

La distribución de un distrito escolar a través del factor positivo es igual al porcentaje del distrito en la financiación total de programas estatales según la nueva fórmula de financiación escolar implementada completamente, multiplicado por el monto total del factor positivo. El factor positivo no se incluye en la financiación total de un programa del distrito.

Auditoría Estatal

La Propuesta NN exige que la Oficina del Auditor del Estado prepare un informe cada año fiscal describiendo cuánto ingreso se retuvo con la medida y cómo gastó el estado esos ingresos adicionales.

Antecedentes

Exención del impuesto sobre la vivienda principal

Según la ley vigente, ciertos adultos mayores, veteranos con discapacidad y cónyuges Gold Star tienen derecho a exenciones del impuesto sobre la propiedad. El estado está obligado a reembolsar a los gobiernos locales los ingresos por impuestos sobre la propiedad perdidos debido a la exención. Según la legislación vigente, en los años en que los ingresos superaron el límite TABOR actual en el año anterior, los reembolsos a los gobiernos locales se consideran un mecanismo de reembolso TABOR de los ingresos del año anterior. En años en los que los ingresos de años anteriores estuvieron por debajo del límite actual de TABOR, los reembolsos deben pagarse desde otra fuente.

Créditos fiscales activados

Existen cuatro créditos fiscales en la ley actual, conocidos como créditos fiscales activados, cuya disponibilidad o cantidades dependen de las condiciones estatales de ingresos. Los cambios en los ingresos estatales sujetos a TABOR pueden afectar la disponibilidad o el nivel de estos créditos fiscales activados. La medida incrementa la cantidad de ingresos que el estado puede

retener y gastar, pero no se espera que afecte a la cantidad de ingresos no exentos que se recaudan. Como resultado, no se espera que la medida afecte la disponibilidad ni las cantidades de los créditos fiscales activados. La medida también incluye enmiendas conformes para garantizar que no cambien la disponibilidad y los montos del crédito fiscal por asequibilidad familiar y del crédito fiscal por renta ampliado.

Desviación para vivienda asequible

Según la Propuesta 123, una parte de los ingresos sujetos a impuestos se desvía a la Oficina de Desarrollo Económico y Comercio Internacional (OEDIT) para vivienda asequible y está exenta de TABOR. Según la ley vigente, si el pronóstico de marzo del personal del Consejo Legislativo prevé que los ingresos caerán por debajo del límite actual de TABOR en el próximo año, la Asamblea General podría reducir la cantidad desviada a OEDIT para equilibrar el presupuesto estatal. La medida mantiene el requisito de que los ingresos deben estar por debajo del límite actual del TABOR, y no del nuevo tope creado en esta medida, a fin de que la Asamblea General pueda reducir la cantidad desviada a OEDIT para equilibrar el presupuesto estatal.

Supuestos

Financiación Estatal de la Educación Pública

Este análisis supone que la financiación estatal de la educación pública incluye asignaciones para la parte estatal del programa total y programas de categorías procedentes del Fondo General y la Cuenta Kids Matter dentro del Fondo Estatal de Educación (SEF). No incluye el gasto del SEF que ya está exento de TABOR según la Enmienda 23 ni del Fondo Estatal de Escuelas Públicas, que recibe diversas fuentes de ingresos exentos de TABOR. Según los pronósticos actuales, se estima que el estado gastará \$4,600 millones en el año fiscal 2025-26 y \$4,700 millones en el año fiscal 2026-27 en financiación estatal de la educación pública.

Supuestos sobre la financiación escolar

Este análisis supone que continúa aplicándose la fórmula de financiación escolar según lo especificado en la ley vigente para los años fiscales 2026-27 y 2027-28, así como el pronóstico de matrícula K-12 y valores valuados de la LCS de diciembre de 2025. Cualquier cambio futuro en la fórmula de financiación escolar afectará las estimaciones de las secciones de Gastos Estatales y Distritos Escolares de esta declaración de impacto fiscal.

Legislación reciente y pronóstico actual

Este análisis refleja el pronóstico de ingresos del LCS para junio de 2026 e incorpora toda la legislación adoptada en la sesión legislativa de 2026.

Reembolsos de TABOR

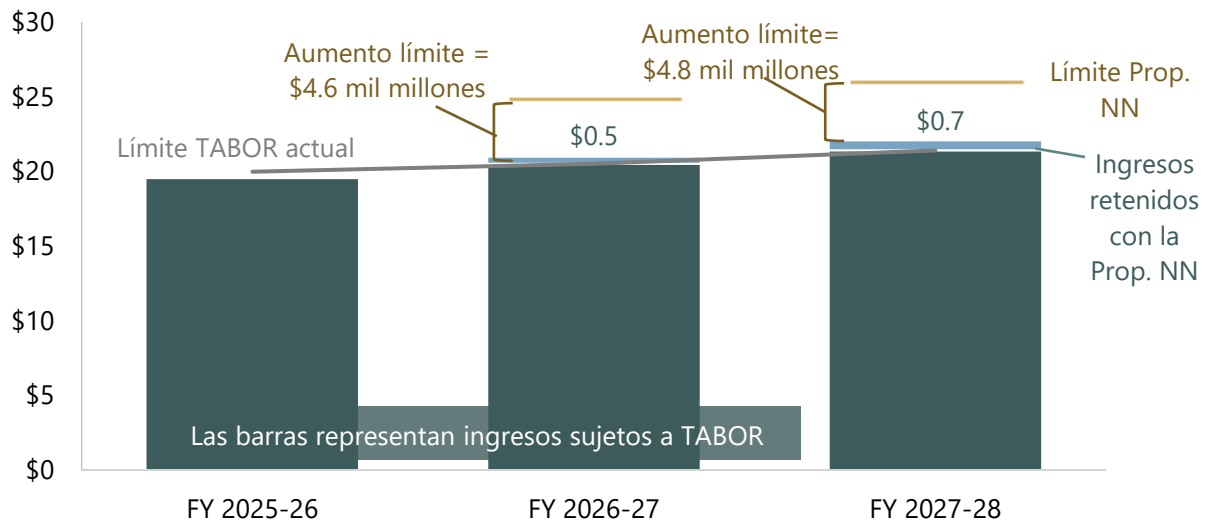
Se prevé que la Propuesta NN reduzca los reembolsos de TABOR en \$329.9 millones en el año fiscal 2026-27, \$521.0 millones en el año fiscal 2027-28 y en cantidades variables en los próximos años. No está disponible un pronóstico de ingresos estatales sujetos a TABOR más allá del año fiscal 2027-28.

Como se discute en la sección de Supuestos, se estima que el estado gastará \$4,600 millones en el año fiscal 2025-26 y \$4,800 millones en el año fiscal 2026-27 fiscales provenientes de fuentes no exentas de financiación pública para la educación. Como resultado, se permitiría al estado retener y gastar hasta \$4,600 millones por encima del límite actual de TABOR en el año fiscal 2026-27 y \$4,800 millones en el año fiscal 2027-28. La cantidad que realmente se retendrá depende de la cantidad de ingresos recaudados. La medida no afecta la recaudación de ingresos.

Se prevé que el estado recaudará \$20,990 millones en ingresos sujetos a TABOR en el año fiscal 2026-27 y \$22,080 millones en el año fiscal 2027-28 según el pronóstico de LCS de junio. Conforme a estos supuestos, se espera que los ingresos sujetos a TABOR superen el límite actual de TABOR en \$483.0 millones en el año fiscal 2026-27 y en \$674.1 millones en el año fiscal 2027-28. La medida permite al estado retener y gastar esta cantidad tal como se describe en la sección de Gastos estatales. Sin embargo, debido al Proyecto de Ley de la Cámara 26-1419, se espera que los reembolsos de TABOR sean \$153.1 millones de dólares menos que el excedente de TABOR en los años fiscales 2026-27 y 2027-28 según la ley vigente. Como resultado, se espera que los reembolsos TABOR sean solo de \$329.9 millones en el año fiscal 2026-27 y \$521.0 millones en el año fiscal 2027-28 según la ley vigente, y se espera que esta medida elimine estos reembolsos TABOR.

En el año fiscal 2026-27, la totalidad de la cantidad retenida se deposita en la Cuenta de Niños en el Fondo General. A partir del año fiscal 2027-28, la cantidad retenida se utiliza primero para pagar los reembolsos de la exención del impuesto sobre la vivienda principal, y cualquier cantidad restante tras pagar los reembolsos se deposita en la Cuenta de Niños del Fondo General.

Figura 1
Límites de ingresos estatales e ingresos adicionales retenidos según la Propuesta NN
Dólares en miles de millones



Fuente: Oficina del Contralor del Estado y Personal del Consejo Legislativo.

Desviaciones estatales

La Propuesta NN desvía \$153.1 millones del Fondo General a la Cuenta de Niños. Se supone que el [Proyecto de Ley de la Cámara HB 26-1419](#) [en inglés] reducirá los reembolsos de TABOR en \$153.1 millones en los ejercicios 2026-27 y 2027-28, haciendo que haya \$153.1 millones disponibles para gastar del Fondo General según la legislación vigente. Si la Propuesta NN es aprobada por los votantes, todo el excedente de TABOR se mantiene según la medida y se gasta según se describe en la siguiente sección, y el HB 26-1419 no tiene efecto alguno hasta que los ingresos superen el nuevo límite de la Propuesta NN. Debido a que la aprobación de los votantes de la Propuesta NN hace que el HB 26-1419 no entre en vigor en los ejercicios 2026-27 y 2027-28, la medida reduce la cantidad disponible para gastar o ahorrar del Fondo General en \$153.1 millones en los años fiscales 2026-27 y 2027-28. En su lugar, estos ingresos se acreditan en la Cuenta de Niños y se gastan según lo requiera esta medida.

Gastos estatales

La Propuesta NN incrementa el gasto estatal en \$329.9 millones en el año fiscal 2026-27 y en \$521.0 millones en el año fiscal 2027-28, y en cantidades variables en los años posteriores. Los gastos proceden del Fondo General y de la Cuenta de Niños en el Fondo General. Los departamentos afectados incluyen Educación, Legislativo, Asuntos Locales, Tesorería, Ingresos, Personal y otras agencias estatales según lo determine la Asamblea General. Los costos aparecen en la Tabla 2 y se describen en las secciones siguientes.

Tabla 2
Gastos estatales
Todos los departamentos

Uso	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Propósitos Generales del Gobierno	-\$153.1 millones	-\$153.1 millones
Reembolsos del impuesto sobre la propiedad (Tesorería)	\$0	\$206.1 millones
Educación K-12 – Factor positivo (CDE)	\$107.4 millones	\$218.8 millones
Educación K-12 – Otros (CDE)	\$134.1 millones	\$15.2 millones
Programas que apoyan a los niños	\$241.5 millones	\$234.0 millones
Oficina del Auditor del Estado	\$0	\$20,000
Costos totales	\$329.9 millones	\$521.0 millones

Propósitos generales del Gobierno

La medida reduce la cantidad disponible para gastar del Fondo General en \$153.1 millones en cada uno de los años fiscales 2026-27 y 2027-28, debido a su interacción con el HB-26 1419, como se ha comentado anteriormente.

Reembolsos del impuesto sobre la propiedad al gobierno local

Se espera que la medida aumente el gasto del Fondo General para reembolsos de impuestos sobre la propiedad a los gobiernos locales en \$206.1 millones en el año fiscal 2027-28. Según la ley actual, se espera que los reembolsos locales por exenciones de impuestos sobre la vivienda principal se paguen como mecanismo de reembolso TABOR en el año fiscal 2027-28. Al permitir que el estado retenga y gaste ingresos por encima del límite actual de TABOR, la medida elimina el requisito de reembolso TABOR para el año fiscal 2026-27, de tal modo que ningún reembolso del año fiscal 2027-28 se contará como mecanismo de reembolso de TABOR. En su lugar, los reembolsos se pagan con los ingresos retenidos con la medida que comienza en el año fiscal 2027-28.

La medida no afecta a los reembolsos del impuesto sobre la propiedad del año fiscal 2026-27 porque serán pagados por la obligación de reembolso TABOR del año fiscal 2025-26, o por el Fondo General si la obligación de reembolso del año fiscal 2025-26 es insuficiente. El reembolso TABOR del año fiscal 2025-26 no se ve afectado por esta medida.

Departamento de Educación

Educación K-12 – Factor positivo

Se estima que las distribuciones por factores positivos serán de \$107.4 millones en el año fiscal 2026-27 y \$218.8 millones en el año fiscal 2027-28, pagados desde la Cuenta de Niños en el Fondo General. El CDE debe distribuir esta financiación a los distritos escolares utilizando los cálculos especificados en la medida.

Educación K-12 – Otros

Si el factor positivo es inferior a la mitad de la cantidad acreditada en la Cuenta de Niños, la diferencia entre la cantidad del factor positivo y la mitad de la cantidad acreditada en la cuenta debe gastarse en la educación pública K-12, además del factor positivo. Esta cantidad debe utilizarse para servicios escolares, servicios para estudiantes con discapacidad y aumentar las horas anuales de contacto. Este requisito termina una vez transcurridos diez años.

En el año fiscal 2026-27, se prevé que el factor positivo sea menos de la mitad de la cantidad acreditada en la cuenta, de modo que se espera que haya \$134.1 millones disponibles para este propósito. En el año fiscal 2027-28, se deben gastar \$15.2 millones de la Cuenta de Niños en la educación pública de K-12, además del factor positivo. La asignación de este dinero para la obligación estatal de financiación escolar u otros usos de K-12 será determinada por la Asamblea General.

Costos administrativos

CDE tendrá una mayor carga de trabajo para distribuir fondos por factor positivo a distritos escolares y escuelas estatales del Instituto de Escuelas Chárter. Este análisis supone que los distritos escolares no están obligados a informar específicamente al CDE cómo se utilizan los fondos. Como resultado, no se requiere ningún cambio en las asignaciones presupuestarias.

Programas que apoyan a los niños

Tras realizar las distribuciones para el factor positivo y otros fondos de K-12, los ingresos restantes en la Cuenta de Niños deben destinarse a programas que apoyen a los niños, priorizando el cuidado infantil, programas preescolares de jornada completa y otros que preparen a los niños para tener éxito en la escuela. Este requisito termina una vez transcurridos diez años.

En el año fiscal 2026-27, se espera que haya \$241.5 millones disponibles para programas que apoyen a los niños tras realizar el factor positivo y otras distribuciones de gasto de K-12. En el año fiscal 2027-28, se espera que haya \$234.0 millones disponibles tras pagar reembolsos de exenciones de impuesto sobre la vivienda principal del Fondo General, realizar las distribuciones por factores positivos y otros gastos en K-12.

Departamento Legislativo

La medida incrementa el gasto del Fondo General en \$20,000 en la Oficina del Auditor Estatal a partir del año fiscal 2027-28. La Oficina del Auditor Estatal exige que un contratista prepare el informe legislativo sobre ingresos excedentes estatales requerido por la medida tras cada año en el que el estado retenga ingresos adicionales como resultado de dicha medida.

Además, el personal del Consejo Legislativo tendrá una mayor carga de trabajo para calcular anualmente la cantidad que se cuenta como gasto del año fiscal y que la Asamblea General asigna para programas de categorías y la parte estatal de la financiación escolar del año anterior. No se requiere ningún cambio en los gastos para el personal del Consejo Legislativo.

Oficina del Contralor del Estado

La medida incrementa mínimamente la carga de trabajo de la Oficina del Contralor Estatal en el Departamento de Personal para compensar el nuevo límite de ingresos y crear una nueva cuenta dentro del Fondo General. No se requiere ningún cambio en los gastos.

Distrito Escolar

Como se explica en la sección de Gastos Estatales, se estima que las distribuciones de factores positivos a los distritos escolares son de \$107.4 millones en el año fiscal 2026-27 y \$218.8 millones en el año fiscal 2027-28, pagados desde la Cuenta de Niños en el Fondo General. Este dinero debe destinarse a aumentar el salario de los maestros, retener a los maestros, reducir el tamaño de las clases y acceder a cursos profesionales y técnicos. Los distritos tendrán una carga

de trabajo adicional para publicar información en sus páginas web sobre cómo gastan el factor positivo.

Además, se espera que la medida proporcione \$134.1 millones en el año fiscal 2026-27 y \$15.2 millones en el año fiscal 2027-28 para educación K-12 destinados a servicios escolares, servicios para personas con discapacidad y aumento de las horas de contacto anuales. El método de distribución de esta financiación será determinado por la Asamblea General.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Condados	Personal
Educación	Ingresos
Personal del Consejo Legislativo	Auditor del Estado
Asuntos Locales	Tesorería
Oficina de Desarrollo Económico	



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 132: AUMENTAR LAS SANCIONES POR DELITOS DE FENTANILO

Analista: Aaron Carpenter, aaron.carpenter@coleg.gov, 303-866-4918

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida aumenta las sanciones por delitos relacionados con la venta y posesión de opiáceos sintéticos.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Ingresos estatales
- Gastos estatales
- Reembolsos de TABOR
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#)

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año		
	Año actual AF 2026-27	presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Ingresos estatales	\$23,025	\$73,231	\$73,231
Gastos estatales	\$876,488	\$8,923,227	\$24,782,566
Fondos transferidos	\$0	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$23,025	\$73,231	\$73,231
Cambio en ETC estatales	6.0 ETC	11.7 ETC	11.7 ETC

Las fuentes de fondos para estos impactos aparecen en las tablas siguientes.

Tabla 1A
Ingresos estatales

Fuente del fondo	Año actual FY 2026-27	Año presupuestario FY 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$0	\$0	\$0
Fondos en efectivo	\$23,025	\$73,231	\$73,231
Ingresos totales	\$23,025	\$73,231	\$73,231

Tabla 1B
Gastos estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$876,488	\$8,923,227	\$24,782,566
Fondos en efectivo	\$0	\$0	\$0
Fondos federales	\$0	\$0	\$0
Gastos totales	\$876,488	\$8,923,227	\$24,782,566
Total de ETC	6.0 ETC	11.7 ETC	11.7 ETC

Resumen de la legislación

La medida aumenta las sanciones por distribuir, fabricar, dispensar, vender y poseer fentanilo, carfentanilo y opiáceos benzimidazol (opiáceos sintéticos), y limita la discrecionalidad judicial en estos casos.

Distribuir, fabricar, dispensar o vender ilegalmente

La medida convierte la distribución, fabricación, dispensación o venta de opiáceos sintéticos en un delito grave de drogas de nivel 1. Según la ley vigente, los acusados condenados por un delito grave de nivel 1 relacionado con drogas deben ser sentenciados a una pena de reclusión en el Departamento Correccional (DOC) de entre 8 y 32 años. Actualmente, este delito se clasifica de la siguiente manera:

- un delito grave de drogas de nivel 1 si la distribución, fabricación, dispensación o venta es de más de 50 gramos de una sustancia con un opiáceo sintético, o si alguien falleció en relación con la distribución;
- un delito grave de drogas de nivel 2 si la distribución, fabricación, dispensación o venta es entre 4 y 50 gramos de una sustancia que contiene un opiáceo sintético; o
- un delito grave de drogas de nivel 3 si la distribución, fabricación, dispensación o venta es inferior a 4 gramos de un opiáceo sintético.

La medida también elimina la reducción de cargos a delito menor bajo las protecciones del "Buen Samaritano", que reducen las sanciones penales para los delincuentes que reporten una sobredosis y permanezcan hasta que llegue ayuda.

Posesión de opiáceos sintéticos

La medida convierte la posesión de una sustancia con un opiáceo sintético en delito grave de drogas de nivel 3 si la persona posee entre 1 y 4 gramos de un opiáceo sintético y un delito de drogas de nivel 4 con obligación de tratamiento por posesión de menos de 1 gramo.

Actualmente, la posesión de una sustancia con un opiáceo sintético se clasifica de la siguiente manera:

- un delito grave de drogas de nivel 4 si una persona posee entre 1 y 4 gramos de una sustancia que contiene un opiáceo sintético; o
- un delito menor de drogas de nivel 1 si una persona posee menos de un gramo de una sustancia que contiene un opiáceo sintético, o si el acusado demuestra que no sabía que una sustancia controlada contenía un opiáceo sintético.

Además, la medida elimina la posibilidad de anular un delito grave por posesión de un opiáceo sintético entre 1 y 4 gramos, y en su lugar permite que se desocupe la posesión de menos de un gramo. Finalmente, el proyecto de ley restablece la disposición de castigo penal habitual para delitos graves de drogas de nivel 4 por posesión de opiáceos sintéticos.

Análisis de delitos comparables

La siguiente sección describe los delitos comparables al delito de esta medida y analiza las suposiciones sobre las tasas futuras de condenas penales derivadas de la medida. Como este delito fue reclasificado recientemente, solo hay dos años de datos disponibles.

Distribuir, fabricar, dispensar o vender ilegalmente

Esta medida reclasifica el delito existente de distribución, fabricación, dispensación o venta ilegal de menos de 50 gramos de un opiáceo sintético de un delito grave de drogas de nivel 2 o 3 a un delito grave de drogas de nivel 1. Desde el año fiscal 2022-23 hasta el año fiscal 2024-25:

- en promedio, 193 personas al año han sido condenadas y sentenciadas por el delito grave de drogas de nivel 2.
- en promedio, 202 personas al año han sido condenadas y sentenciadas por el delito grave de drogas de nivel 3.

Posesión de opiáceos sintéticos

Esta medida reclasifica los delitos existentes de posesión ilegal de menos de un gramo de una sustancia con un opiáceo sintético, y la posesión de 1 a 4 gramos de una sustancia con un opiáceo sintético cuando el acusado no tenía conocimiento, de un delito menor de nivel 1 por drogas a un delito grave de nivel 4. Desde el año fiscal 2022-23 hasta el año fiscal 2024-25:

- en promedio, 825 personas al año han sido condenadas y sentenciadas por posesión de menos de un gramo de una sustancia con un delito relacionado con opiáceos.
- en promedio, 25 personas al año han sido condenadas por poseer entre 1 y 4 gramos de una sustancia con un opiáceo sintético, y no sabían que la sustancia contenía un opiáceo sintético.

Esta medida también reclasifica el delito existente de posesión ilegal de 1 a 4 gramos de una sustancia con un opiáceo sintético de un delito grave de drogas de nivel 4 a un delito grave de nivel 3. Desde el año fiscal 2022-23 hasta el año fiscal 2024-25, en promedio 261 personas al año han sido condenadas por este delito.

Supuestos

Al cambiar los delitos penales descritos anteriormente, la medida afecta al sistema de justicia penal de cuatro maneras.

1. Aumentará el tiempo de encarcelamiento para delitos graves relacionados con drogas de nivel 2 y 3 al elevar la clasificación de estos delitos a delitos graves de nivel 1 relacionados con drogas.
2. Para las personas que actualmente están condenadas por delitos graves de drogas de nivel 2 y 3 y reciben una condena distinta al encarcelamiento en una prisión estatal, la reclasificación de estos delitos a delito grave de nivel 1 requiere una condena obligatoria del Departamento Correccional de Colorado (CDOC).
3. Al reclasificar un delito grave de drogas de nivel 4 a un delito grave de nivel 3 por posesión, la medida aumentará el tiempo de encarcelamiento de las personas condenadas por delitos graves de drogas de nivel 4.
4. Al reclasificar un delito menor de drogas de nivel 1 a un delito grave de drogas de nivel 1, los costos cambiarán del Tribunal y las cárceles del condado de Denver, que se financian a nivel de condado, al Tribunal de Distrito de Denver y al CDOC, que se financia a nivel estatal.

Distribuir, fabricar, dispensar o vender ilegalmente

Basándose en los datos de sentencias detallados en la sección de Análisis de Delitos Comparables, estimaciones del CDOC y datos de la duración promedio de encarcelamiento en 2025, la nota fiscal plantea los siguientes supuestos sobre los cambios en las medidas por delitos de distribución, fabricación, dispensación y venta.

De las 193 personas condenadas por el actual delito de distribución de drogas de nivel 2:

- 131 personas actualmente condenadas a reclusión en el CDOC verán su pena prolongada de un promedio de 28 meses a 83 meses como resultado de la reclasificación a delito grave de drogas de nivel 1; y
- las 62 personas restantes serán sentenciadas a reclusión en el CDOC bajo la medida en lugar de recibir una sentencia alternativa fuera del CDOC.

De las 202 personas condenadas por el actual delito de distribución de drogas de nivel 3:

- 93 personas actualmente condenadas a reclusión en el CDOC verán su pena prolongada de un promedio de 19 meses a 83 meses como resultado de la reclasificación a delito grave de drogas de nivel 1; y
- las 109 personas restantes serán sentenciadas a reclusión en el CDOC bajo la medida en lugar de recibir una sentencia alternativa fuera del CDOC.

Posesión de opiáceos sintéticos

De las 825 personas condenadas por el delito menor de nivel 1 existente por posesión, alrededor del 60 por ciento de los casos reciben una condena a prisión en la cárcel local. De las 25 personas condenadas por el actual delito grave de nivel 4 de drogas por posesión, alrededor del 25 por ciento de los casos producen una sentencia de reclusión en el CDOC.

Sin embargo, dado que la Sección 18-1.3-104.5, C.R.S., exige que los tribunales agoten todas las sentencias alternativas razonables y apropiadas antes de sentenciar a alguien al CDOC por un delito grave de drogas de nivel 4, y dado que la medida exige una sentencia de tratamiento, la nota fiscal supone que el encarcelamiento por poseer menos de 1 gramo de fentanilo será menor de la mitad de la tasa actual del CDOC para un delito grave de drogas de nivel 4, produciendo unas 50 condenas adicionales para el CDOC.

De las 261 personas condenadas por el delito de nivel 4 existente debido a la posesión ilegal de 1 a 4 gramos de una sustancia con un opiáceo sintético:

- 66 las personas actualmente condenadas al CDOC verán las sentencias prolongadas de un promedio de 8 meses a 19 meses como resultado de la reclasificación a delito grave de drogas de nivel 3.

Casos de la ciudad y el condado de Denver

En los últimos dos años, el Tribunal del Condado de Denver ha visto un promedio anual de 450 casos con un delito menor de drogas de nivel 1 por posesión de menos de 1 gramo de una sustancia con un cargo de opiáceos sintéticos. Debido a la reclasificación de este delito con esta la medida, estos casos serán procesados en el Tribunal de Distrito de Denver, que está financiado y administrado por el estado.

Visite el [sitio web de la Asamblea General](#) [en inglés] para obtener más información sobre los costos de justicia penal en notas fiscales.

Ingresos estatales

La medida aumentará los ingresos estatales en una cifra estimada de \$20,000 en el año fiscal 2026-27 y en \$72,000 en el año fiscal 2027-28 y en los años siguientes. Todos los ingresos recaudados por multas y tasas penales se depositan en varios fondos de efectivo y en el Fondo General, y están sujetos a TABOR. Según datos judiciales de ingresos, los delitos graves de drogas de nivel 4 implican, en promedio, aproximadamente \$2,084 más en multas y cobros penales que los delitos menores de nivel 1. Este aumento de ingresos se basa en las suposiciones de sentencia mencionadas anteriormente, y tiene en cuenta la indigencia y las

tasas de recaudación que se suponen. Los ingresos aumentan en el segundo año debido a recaudaciones de lo cobrado en años anteriores.

Gastos estatales

La medida incrementa el gasto estatal en \$876,000 en el año fiscal 2026-27, \$8.9 millones en el año fiscal 2027-28, \$24.8 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades crecientes en años futuros debido a los costos penitenciarios para el complejo del CDOC en vista del aumento de las reclusiones y las largas duraciones del encarcelamiento. También se incurrirán costos en el Departamento Judicial y en la Oficina del Defensor Público del Estado. Estos impactos se resumen en la Tabla 2, descrita en las secciones siguientes. Todos los costos se pagan del Fondo General.

Tabla 2
Gastos estatales
Todos los departamentos

Departamento	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2027-28
Departamento Judicial	\$240,965	\$271,939	\$271,939
Oficina del Defensor Público del Estado	\$635,523	\$1,122,421	\$1,122,421
Departamento Correccional	\$0	\$7,528,868	\$23,388,206
Costos totales	\$876,488	\$8,923,227	\$24,782,566

Departamento Judicial

La medida incrementa los gastos en el Departamento Judicial para contratar personal adicional en los tribunales y afectará la carga de trabajo de la División de Libertad Condicional. Los costos en el año fiscal 2026-27 se prorratean para la fecha de inicio del 1 de enero.

Impacto en el personal del tribunal

Basándose en el número supuesto de 470 casos en los tribunales del condado de Denver que se trasladan al Tribunal de Distrito de Denver, según se indica en la sección de Delitos Comparables y Supuestos, el Departamento Judicial requerirá 2.0 ETC. Un juez puede gestionar unos 936 casos de delitos graves relacionados con drogas, y cada juez requiere una proporción de 1 a 3 miembros de personal de apoyo. Esto implica la necesidad de 0.5 ETC y 1.5 ETC de personal de apoyo. Además de los costos operativos estándar y de inversión de capital, los magistrados también reciben gastos adicionales de funcionamiento por túnicas, instalación y mantenimiento de la biblioteca jurídica y viajes.

Libertad condicional

La carga de trabajo en la División de Libertad Condicional se ve afectada de dos maneras. Primero, los gastos disminuirán como resultado de la reclasificación de varios delitos como delitos graves de nivel 1 relacionados con drogas, ya que las personas sentenciadas a libertad condicional según la ley vigente serán sentenciadas al CDOC. En segundo lugar, los gastos aumentarán debido a que los casos pasarán de la libertad condicional en el Tribunal del Condado de Denver a la de los Tribunales de Distrito de Denver. En conjunto, este aumento y disminución compensa la carga de casos y se espera que tenga un impacto mínimo en la carga total de trabajo de la División de Libertad Condicional.

Tabla 2A
Gastos estatales
Departamento Judicial

Componente de costo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Servicios de personal	\$122,616	\$217,581	\$217,581
Gastos operativos	\$2,944	\$5,120	\$5,120
Costos de inversión de capital	\$88,050	\$0	\$0
Seguro suplementario	\$27,355	\$49,238	\$49,238
Costos totales	\$240,965	\$271,939	\$271,939
Total de ETC	1.1 ETC	2.0 ETC	2.0 ETC

Oficina del Defensor Público

La medida incrementa los gastos en la Oficina del Defensor Público (OSPD) en aproximadamente \$600,000 en el año fiscal 2026-27 y en \$1.1 millones al año a partir del año fiscal 2027-28 para contratar personal adicional que defienda a los delincuentes indigentes, como se describe a continuación. Los costos en el año fiscal 2026-27 se prorratan para una fecha de inicio del 1 de enero.

Personal

Al aumentar el nivel de clasificación de delitos e obligar sentencias al CDOC, el OSPD exige abogados adicionales para gestionar casos más complejos y largos. Basándose en el número supuesto de casos y los modelos actuales de carga de trabajo, se estima que la oficina necesitará 5.3 defensores públicos adicionales a tiempo completo (ETC).

La incorporación de 5.3 defensores públicos ETC a tiempo completo requiere 4.4 ETC para personal de apoyo, incluidos investigadores (con una proporción de 1 a 3 abogados), asistentes jurídicos (con una proporción de 1 a 6 abogados), asistentes administrativos (con una proporción de 1 a 4 abogados) y personal central (con un 4.5 por ciento del personal de la oficina de juicios). La nota fiscal supone que todo el personal comenzará el 1 de enero.

Tabla 2B
Gastos estatales
Oficina del Defensor Público Estatal

Componente de costo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Servicios personales	\$443,271	\$877,074	\$877,074
Gastos operativos	\$6,272	\$12,416	\$12,416
Costos de inversión de capital	\$63,000	\$0	\$0
Registro y capacitación de abogados	\$10,699	\$10,669	\$10,669
Costos asignados centralmente	\$112,281	\$222,231	\$222,231
Costos totales	\$635,523	\$1,122,421	\$1,122,421
Total de ETC	4.9 ETC	9.7 ETC	9.7 ETC

Departamento Correccional

Según los supuestos indicados en la sección de Análisis de Delitos Comparables, esta medida incrementa los costos operativos de las prisiones para el CDOC en un total de \$141.6 millones durante el periodo de cinco años a partir del año fiscal 2026-27. La nota fiscal supone que no habrá impactos en la operación penitenciaria durante el primer año debido al tiempo requerido para la presentación penal, el juicio, la resolución y la sentencia de cada caso. Una vez que un delincuente es liberado de prisión, se le asigna libertad condicional. Se supone que el impacto de la libertad condicional ocurrirá por primera vez en el año fiscal 2028-29. La Tabla 2C muestra el costo estimado de la medida para los próximos cinco años fiscales.

Tabla 2C
Costos operativos de prisión y libertad condicional

Año fiscal	Impacto de ADP en las prisiones	Costo de prisión	Impacto de ADP en la libertad condicional	Costo de libertad condicional	Costo total
AF 2026-27	0.0	\$0	0.0	\$0	\$0
AF 2027-28	110.50	\$7,528,868	0.00	\$0	\$7,528,868
AF 2028-29	344.78	\$23,491,430	-12.31	-\$103,225	\$23,388,206
AF 2029-30	629.31	\$42,877,810	-54.75	-\$459,248	\$42,418,563
AF 2030-31	1,024.31	\$69,790,958	-185.95	-\$1,559,721	\$68,231,237
Costo total a 5 años		\$143,689,066		-\$2,122,193	\$141,566,873

ADP= población diaria promedio.

Además de los impactos operativos y de libertad condicional a cinco años mencionados anteriormente, la medida podría requerir fondos adicionales para construir espacio penitenciario estatal adicional. La necesidad de espacio penitenciario adicional y el costo exacto dependerán de una variedad de factores como el uso de prisiones privadas, índices futuros de encarcelamiento y libertad condicional, y decisiones legislativas. Si se requiere espacio adicional en prisiones estatales, el costo se estima en \$412,500 por cama, basado en una encuesta de 2024 solicitada por el CDOC sobre el costo de construir una instalación de seguridad media. Conforme a esto, los costos podrían aumentar hasta en \$422.5 millones si la Asamblea General decide agregar suficientes camas en prisiones estatales para acomodar el aumento completo en la población penitenciaria diaria promedio descrita en la Tabla 2C.

Reembolsos de TABOR

Se espera que esta medida aumente la cantidad de ingresos estatales que deben ser reembolsados a los contribuyentes por las cantidades indicadas en la sección de Ingresos Estatales más arriba. Esta estimación supone el pronóstico de ingresos del LCS para junio de 2026. No está disponible una previsión de ingresos estatales sujeta a TABOR más allá del año fiscal 2027-28. Dado que los reembolsos TABOR se pagan desde el Fondo General, el aumento de los ingresos del fondo de efectivo reducirá la cantidad del Fondo General disponibles para gastar o ahorrar.

Gobierno local

Se espera que la medida aumente y disminuya la carga de trabajo y los costos para los gobiernos locales, como se describe a continuación. El impacto exacto en un gobierno local determinado variará según el número de delitos cometidos dentro de su jurisdicción.

Fiscales de distrito

Al reclasificar los delitos a un nivel de sanción más alto, la medida aumentará la carga de trabajo y los costos para que los fiscales de distrito puedan procesar estos casos. Las fiscalías de distrito están financiadas por condados, y cada condado de un distrito judicial contribuye según su población.

Cárceles del condado

Al reclasificar un delito menor a un delito grave, la medida puede reducir los gastos en las cárceles del condado. Se desconoce la disminución exacta. Las cárceles son financiadas por los gobiernos de los condados.

Tribunal del Condado de Denver

La medida reduce los gastos para los Tribunales del Condado de Denver debido al traslado de casos del Tribunal del Condado de Denver, financiado por la Ciudad y el Condado de Denver, al Tribunal de Distrito de Denver, que cuenta con el respaldo estatal.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2027.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Correccional

Defensor Público

Fiscales de Distrito

Alguaciles

Judicial



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 133: SANCIONES POR TRATA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

Analista: Clayton Mayfield, clayton.mayfield@coleg.gov, 303-866-5851

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida convierte el delito de trata de personas de un menor para servidumbre sexual en un delito grave de clase 1 en lugar de un delito grave de clase 2.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Gastos estatales
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#)

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año de salida AF 2041-42	Año de salida AF 2042-43
Ingresos estatales	\$0	\$0	\$0
Gastos estatales (Fondo General)	\$0	\$180,000	\$360,000
Fondos transferidos	\$0	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

A partir del 1 de enero de 2027, la medida aumenta el nivel de pena por el delito de trata de personas con fines de servidumbre sexual de un delito grave de clase 2 a un delito grave de clase 1. Aclara que la pena legal de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional para otros delitos de clase 1 se aplica a este delito. Por último, incluye intercambiar a sabiendas cualquier cosa de valor monetario para comprar o vender actividad sexual con un menor como parte del delito de trata de personas para servidumbre sexual.

Análisis de delitos comparables

El personal del Consejo Legislativo está obligado a incluir ciertos análisis en la nota fiscal para cualquier medida que genere un nuevo delito, o que reclasifique o cree una nueva base fáctica para un delito existente. Esta sección identifica delitos comparables y analiza las suposiciones sobre las tasas futuras de condena derivadas de la medida.

Datos de condenas previas

Esta medida reclasifica el delito existente de trata de personas de un menor para servidumbre sexual, un delito grave de clase 2, como un delito grave de clase 1. También crea una nueva base fáctica para este delito existente al incluir el intercambio a sabiendas de cualquier cosa de valor monetario para comprar o vender actividad sexual con un menor como parte de este delito. Desde el año fiscal 2022-23 hasta el año fiscal 2024-25, ocho personas han sido condenadas y sentenciadas por este delito, aproximadamente tres por año. De las personas condenadas, seis eran hombres, una mujer y una no tenía género identificado. Demográficamente, tres eran blancos, cuatro eran negros/afroamericanos y uno no tenía raza identificada.

Supuestos

Este análisis supone que aproximadamente tres delincuentes por año son condenados y sentenciados por el Departamento Correccional (DOC) por el delito existente. La duración media de encarcelamiento del Departamento Correccional (DOC) para un delito grave de clase 2 es de unos 15 años, con una duración media de la libertad condicional de unos 3 años una vez que el delincuente es liberado de prisión, mientras que la duración media del encarcelamiento en un delito grave de clase 1 es de 40 años, sin libertad condicional. Así, la medida incrementa el encarcelamiento promedio en unos 25 años para los presuntos 3 delincuentes condenados al año.

Aunque la medida añade un elemento al delito existente, este análisis supone que esto no producirá un aumento en las presentaciones de casos penales o condenas. La ley actual establece el delito de solicitar a un menor para la prostitución, por lo que podrían presentarse casos según el delito modificado por la medida u otros delitos. El hecho de presentar cargos penales queda a discreción de los fiscales y también depende del patrón exacto de los hechos

del caso. Visite la [página web de Notas Fiscales](#) para ver más detalles sobre los costos de justicia penal en las notas fiscales.

Gastos estatales

A fin de cuentas, la medida incrementa el gasto estatal en el DOC a partir de unos 15 años, o alrededor del año fiscal 2041-42, según los patrones actuales de sentencia. En ese momento, los costos aumentarán para mantener a unas tres personas al año en prisión durante más tiempo por un delito grave de clase 1 que, de otro modo, habrían sido liberados en libertad condicional tras cumplir su condena por un delito grave de clase 2. En el primer año de este impacto, los costos aumentarán en unos \$180,000 tras tener en cuenta la prolongación del encarcelamiento, y la reducción de la población en libertad condicional. Esta estimación se basa en el costo actual de las camas estatales; los costos reales en el futuro probablemente serán más altos.

Este costo irá en aumento cada año en \$180,000 adicionales, ya que más delincuentes seguirán encarcelados en lugar de ser liberados. Con el tiempo, los costos alcanzarán un equilibrio cuando el aumento de la población por nuevos delincuentes que cumplen penas más largas se compense con una disminución respecto a la finalización de las cadenas perpetuas.

La Tabla 2 muestra el costo estimado de la medida en sus primeros cinco años de impacto.

Tabla 2
Gastos estatales
Costos operativos de prisión y libertad condicional

Año fiscal	Impacto de ADP en las prisiones	Costo de prisión	Impacto de ADP en la libertad condicional	Costo de libertad con.	Costo total
AF 2026-27	0.0	\$0	0.0	\$0	\$0
AF 2041-42	3.0	\$204,405	-3.0	-\$25,164	\$179,241
AF 2042-43	6.0	\$408,810	-6.0	-\$50,328	\$358,482
AF 2043-44	9.0	\$613,215	-9.0	-\$75,492	\$537,723
AF 2044-45	12.0	\$817,620	-12.0	-\$100,656	\$716,964
AF 2045-46	15.0	\$1,022,025	-15.0	-\$125,820	\$896,205
Costo total a 5 años		\$3,066,075		(\$377,460)	\$2,688,615

ADP=Población promedio diaria. La estimación de costos a cinco años refleja el periodo de cinco años a partir del año fiscal 2041-42.

Además de los impactos operativos y de libertad condicional mencionados anteriormente, si la medida exige costos de construcción de capital para que el DOC recluya a reos adicionales, estos costos se estiman actualmente en \$412,500 por cama, según una encuesta de 2024 solicitada por el DOC sobre el costo de construir una institución de seguridad media.

Por último, la carga de trabajo en los tribunales de primera instancia del Departamento Judicial y en la Oficina del Defensor Público del Estado aumentará mínimamente para enjuiciar y defender casos más largos con penas más severas.

Gobierno local

La carga de trabajo aumentará mínimamente para que los fiscales financiados por el condado puedan procesar casos más largos con penas más severas.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2027. Es aplicable a los delitos cometidos en esa fecha o después.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Correccional

Judicial

Fiscales de Distrito



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 134: PARTICIPACIÓN MASCULINA Y FEMENINA EN DEPORTES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS

Analista: Anna Gerstle, anna.gerstle@coleg.gov, 303-866-4375

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida exige que los deportes de educación infantil K-12 y universitaria se designen como masculinos, femeninos o mixtos y limita la participación en función del sexo biológico de los participantes.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Carga de trabajo mínima del estado
- Distritos Escolares

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

A partir del 1 de enero de 2027, la medida exige que cualquier equipo o deporte basado en instituciones académicas sea designado explícitamente como que es:

- solo para varones biológicos;
- solo para mujeres biológicas; o
- coeducativo o mixto.

Según la medida, los estudiantes deben competir en equipos que coincidan con su sexo biológico o en un equipo mixto. Las mujeres biológicas pueden participar en un equipo o deporte designado para varones biológicos si no se ofrece un equipo femenino equivalente para ese deporte. La participación en un equipo o deporte coeducativo o mixto está abierta a todos. Además, la medida prohíbe que cualquier entidad gubernamental, organización que otorga licencias o acreditación, o asociación atlética investigue o sancione a una institución por designar un equipo o deporte como exclusivamente para mujeres biológicas.

El órgano de gobierno de cada escuela debe adoptar una política para implementar la medida. Si el Comisionado de Educación determina que un distrito escolar se ha negado intencionalmente a cumplir, debe notificar al distrito y proporcionar un plazo razonable para el cumplimiento. Si el distrito no cumple y no ha hecho un intento de buena fe para cumplirlo, el Comisionado debe tomar medidas correctivas dentro de su autoridad existente.

Gastos estatales

La medida aumenta la carga de trabajo y los costos de aplicación en el Departamento de Educación de Colorado si los distritos escolares no cumplen intencionalmente con la medida y el Comisionado está obligado a tomar medidas correctivas. La nota fiscal supone que la mayoría de los distritos escolares cumplirán con la medida y que los costos de aplicación serán mínimos. Los costos pueden incluir personal para gestionar quejas y realizar investigaciones, así como costos de servicios legales proporcionados por el Departamento de Derecho. Si se requieren costos adicionales para la ejecución, se solicitarán a través del proceso presupuestario anual.

Además, las instituciones estatales de educación superior tendrán mayores costos para adoptar o actualizar políticas en todos los programas deportivos interescolares o intramuros. La nota fiscal supone que cualquier costo estará cubierto por los ingresos institucionales, como, tarifas o los ingresos del departamento deportivo. No se requiere ningún cambio en las asignaciones estatales.

Distritos escolares

La medida aumentará los gastos para escuelas, distritos escolares y escuelas chárter que ofrezcan programas deportivos interescolares o intramuros al actualizar las políticas. Se espera que estos costos sean mínimos. En la medida en que el Departamento de Educación de

Colorado tome medidas correctivas contra los distritos escolares, los costos legales u otros también pueden aumentar para los distritos escolares.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2027.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Educación

Derecho

Educación Superior



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 135: PROHIBIR CIRUGÍAS EN MENORES DE EDAD EN RESPUESTA A LA PERCEPCIÓN DE SEXO O GÉNERO

Analista: Kristine McLaughlin, kristine.mclaughlin@coleg.gov, 303-866-4776

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida prohíbe las cirugías en menores que alteren sus características biológicas sexuales como tratamiento en respuesta a la percepción de sexo o género que tiene un menor, con ciertas excepciones. También prohíbe el uso de fondos estatales o federales o de cobertura de seguros para financiar estas cirugías.

Tipos de impactos. Se proyecta que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Ingresos estatales mínimos
- Gastos estatales mínimos

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La medida prohíbe la cirugía de afirmación de género en menores con el propósito de alterar características biológicas sexuales como tratamiento en respuesta a la percepción del menor sobre el sexo o el género. La prohibición incluye las cirugías de afirmación de género, que son una serie de procedimientos que pueden realizarse a personas transgénero para que su apariencia física coincida con su identidad de género. La medida también puede limitar otras cirugías para menores, incluidos menores no transgénero, si el tratamiento se interpreta como una respuesta a la percepción sexual o de género del menor.

La medida permite la circuncisión masculina y tratamientos para trastornos médicamente verificables del desarrollo sexual o anomalías físicas o químicas adquiridas. Los tratamientos relacionados con el género no quirúrgicos, como las opciones de transición social y el asesoramiento, tampoco están restringidos por esta medida.

Por último, la medida prohíbe al gobierno y a las aseguradoras pagar por estas cirugías prohibidas.

Antecedentes

El 20 de junio de 2025, los Centros de Medicare y Medicaid [emitieron una regla](#) que elimina la modificación de rasgos sexuales, conocida como atención afirmativa de género, de la lista federal de Beneficios Esenciales de Salud. Por lo tanto, el Departamento de Políticas y Financiamiento de la Atención Médica (HCPF) ya no está obligado a cubrir estos servicios.

Los tres grandes proveedores quirúrgicos pediátricos de Colorado—Children's Hospital Colorado, Rocky Mountain Children's y Denver Health—informan que no realizan cirugías basadas en el género o el sexo en pacientes transgénero menores de 18 años.

Ingresos estatales

Si la medida genera la presentación de quejas adicionales contra profesionales médicos regulados, o que estas quejas conlleven acciones administrativas o multas, los ingresos pueden aumentar para el Departamento de Agencias Reguladoras (DORA) y el Departamento Judicial. Dado que se supone que los profesionales regulados tienen un alto nivel de cumplimiento, se prevé que cualquier impacto sea mínimo.

Gastos estatales

La medida potencialmente reduce los costos del HCPF y del seguro de empleados estatales, y afecta mínimamente a la carga de trabajo en DORA y en el Departamento Judicial.

Departamento de Políticas y Financiamiento de la Atención Médica

La medida podría reducir los costos en el HCPF para que Medicaid deje de cubrir ciertas cirugías de afirmación de género para menores. Dados datos recientes sobre la utilización por parte de menores a través de Medicaid, se espera que estos ahorros sean mínimos.

Seguro para empleados estatales

La medida podría reducir los costos para que los planes de salud de empleados estatales dejen de cubrir ciertas cirugías de afirmación de género para menores, lo que podría generar una disminución en las primas de seguro pagadas por las agencias estatales. Dadas las recientes cifras sobre la utilización por parte de menores, se espera que estos ahorros sean mínimos.

Departamento de Agencias Reguladoras

La medida aumentará la carga de trabajo para la División de Seguros, la Junta Médica Estatal y otras juntas profesionales en el DORA para actualizar materiales, realizar actividades de difusión y promulgar reglas; no se requiere ningún cambio en las asignaciones. La carga de trabajo también puede aumentar en la medida en que haya más quejas contra profesionales regulados y aseguradoras. Este análisis supone que los profesionales regulados y las aseguradoras cumplirán con la ley.

Departamento Judicial

El Departamento Judicial puede gestionar casos civiles adicionales si alguna persona o entidad no cumple con la medida. Dado que el DORA regula la mayoría de los proveedores médicos y aseguradoras afectados, se supone que la carga de trabajo en el tribunal de primera instancia será mínima.

Gobiernos locales

Al igual que en el estado, los gobiernos locales pueden tener menores costos de las primas del seguro de salud para empleados en la medida en que la prohibición de la medida reduce la utilización de ciertas cirugías por parte de menores cubiertos por estos planes. En general, se espera que este impacto local sea mínimo.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2027.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Política y Financiamiento de la Atención
Médica
Judicial
Derecho

Personal
Salud Pública y Medioambiente
Agencias Reguladoras



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 136: TASA MÁXIMA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Analista: Elizabeth Ramey, elizabeth.ramey@coleg.gov, 303-866-3522

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida establece en la ley vigente la tasa máxima del impuesto sobre la renta del 4.40 por ciento.

No hay impacto fiscal. El proyecto de ley no tiene impacto fiscal en el gobierno estatal o local.

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28
Ingresos estatales	\$0	\$0
Gastos estatales	\$0	\$0
Fondos transferidos	\$0	\$0
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	\$0
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	0.0 ETC

Resumen de la medida

La medida establece en la ley vigente la tasa máxima del impuesto sobre la renta del 4.40 por ciento a partir del año fiscal 2027.

Evaluación de la ausencia de impacto fiscal

La medida limita la tasa impositivo estatal sobre la renta al actual 4.40 por ciento. Esto no supone ningún cambio en los ingresos o gastos del gobierno estatal o local. Por esta razón, se considera que la medida no tiene impacto fiscal.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Ingresos



Declaración de impacto fiscal

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

PROPUESTA 137: DESIGNAR INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN

Analista: Amanda Liddle, amanda.liddle@coleg.gov, 303-866-5834

Fecha: 10 de septiembre de 2026

Información resumida

Reseña. La medida designa ciertos ingresos por impuestos sobre las ventas como ingresos para incendios forestales y conservación y los exime de los límites constitucionales estatales de ingresos.

Tipos de impactos. Se prevé que la medida afecte a las siguientes áreas:

- Ingresos estatales
- Transferencias estatales
- Gastos estatales
- Reembolsos de TABOR
- Entidad pública constitucional
- Gobierno local

Aviso legal. Esta declaración de impacto fiscal ha sido preparada para una medida electoral estatal que aparecerá en las elecciones estatales de 2026. Cualquier asignación necesaria para implementar esta medida se abordará mediante el proceso presupuestario anual o suplementario si esta medida es aprobada por los votantes. Para más información sobre esta medida, consulte el [folleto informativo de boletas](#).

Tabla 1
Impactos fiscales estatales

Tipo de impacto	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Ingresos estatales	\$0	\$0	\$0
Gastos estatales	\$18,598	\$73.7 millones	\$131.8 millones
Fondos transferidos	\$0	\$175.0 millones	\$180.2 millones
Cambio en los reembolsos de TABOR	\$0	-\$175.0 millones	no estimado
Cambio en ETC estatales	0.0 ETC	5.9 ETC	14.5 ETC

Las fuentes de fondos para estos impactos aparecen en las tablas siguientes. Nota: los fondos transferidos incluyen el dinero transferido al Fondo Fiduciario de GOCO. Sin embargo, las distribuciones del Fondo Fiduciario de GOCO, excepto los fondos recibidos y gastados por agencias estatales, se excluyen del impacto del gasto estatal para evitar la doble contabilización. Las distribuciones y gastos de GOCO se describen en la sección de Entidades Públicas Constitucionales.

Tabla 1A
Transferencias estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$0	-\$175.0 millones	-\$180.2 millones
Fondo Fiduciario de GOCO	\$0	\$83.1 millones	\$85.6 millones
Fondos en efectivo	\$0	\$91.9 millones	\$94.6 millones
Transferencias netas	\$0	\$0	\$0

Tabla 1B
Gastos estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$18,598	\$8,702	\$8,702
Fondos en efectivo	\$0	\$73.7 millones	\$131.8 millones
Gastos totales	\$18,598	\$73.7 millones	\$131.8 millones
Total de ETC	0.0 ETC	5.9 ETC	14.5 ETC

Resumen de la medida

La medida designa los ingresos estatales por impuestos sobre las ventas recaudados por la venta de artículos y equipos deportivos como ingresos para incendios forestales y conservación. A partir del año fiscal 2027-28, exime estos ingresos del límite constitucional de ingresos del estado según la Declaración de Derechos del Contribuyente (TABOR), y los distribuye del Fondo de Conservación y Protección para el Agua, la Tierra y los Bosques de Colorado creado por el proyecto de ley de la siguiente manera:

- 47.5 por ciento al Fondo Fiduciario de Great Outdoors Colorado (GOCO) [Grandes Espacios al Aire Libre];
- 47.5 por ciento al Fondo de Agua y Prevención de Incendios Forestales de Colorado;
- 2.5 por ciento al Fondo de Equidad al Aire Libre; y
- 2.5 por ciento al Fondo de Efectivo para el Desarrollo Económico de Recreación al Aire Libre.

La medida exige que el personal del Consejo Legislativo o la Oficina de Planificación y Presupuesto del Estado estime y determine la cantidad de ingresos para incendios forestales y conservación que se eximirán y distribuirán en el próximo año fiscal en sus pronósticos de ingresos de marzo. Los ingresos por artículos y equipos deportivos que se designen como ingresos para incendios forestales y conservación pueden reducirse en los años en que la exención de estos ingresos suponga un menor nivel de disponibilidad para ciertos créditos fiscales estatales permitidos por la ley vigente. Los ingresos para incendios forestales y conservación generados por esta medida deben complementar y no sustituir la financiación existente para incendios forestales y conservación.

Ingresos estatales

La medida tiene un impacto neutral en los ingresos estatales.

La medida designa los ingresos por impuestos sobre las ventas procedentes de artículos y equipos deportivos como ingresos para la vida silvestre y la conservación, estimados en \$175.0 millones en el año fiscal 2027-28, \$180.2 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades similares en años futuros. Aunque la medida designa estos ingresos para un propósito específico, la cantidad total de ingresos por impuesto sobre las ventas sigue siendo la misma que con la legislación vigente.

Transferencias estatales

Según la cantidad estimada de ingresos para vida silvestre y conservación designados por la medida mencionada anteriormente, la medida transfiere \$175.0 millones en el año fiscal 2027-28, \$180.2 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades similares en años futuros desde el Fondo General al recién creado Fondo de Conservación y Protección para el Agua, la Tierra y los Bosques de Colorado. Esta transferencia anual tiene lugar el 1 de julio de cada año a partir de 2027. El dinero se distribuye desde el Fondo de Conservación y Protección para el Agua, la Tierra y los Bosques de Colorado a otros fondos en efectivo separado en las siguientes partes:

- 47.5 por ciento al Fondo de Agua y Prevención de Incendios Forestales de Colorado, que luego se distribuye a otros fondos en efectivo como se explica a continuación;
- 47.5 por ciento al Fondo Fiduciario de Great Outdoors Colorado; y
- 2.5 por ciento a cada uno de los Fondos de Efectivo para el Desarrollo Económico de Recreación al Aire Libre y el Fondo de Equidad al Aire Libre.

Las transferencias resultantes se presentan en la Tabla 2 y se detallan a continuación.

Tabla 2
Transferencias estatales

Fuente del fondo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$0	-\$175.0 millones	-\$180.2 millones
Fondo Fiduciario de GOCO	\$0	\$83.1 millones	\$85.6 millones
Fondo de Efectivo para el Desarrollo Económico de Recreación al Aire Libre	\$0	\$4.4 millones	\$4.5 millones
Fondo de Equidad al Aire Libre	\$0	\$4.4 millones	\$4.5 millones
Fondo de Efectivo para Reclamos por Quemas Prescritas	\$0	\$10.0 millones	\$0
Fondo de Construcción de la Junta de Conservación del Agua de Colorado	\$0	\$18.3 millones	\$21.4 millones
Fondo de Desarrollo de Capacidades para la Mitigación de Incendios Forestales	\$0	\$18.3 millones	\$21.4 millones
Fondo de Efectivo del Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales; o Fondo para Comunidades Dinámicas	\$0	\$36.5 millones	\$42.8 millones
Transferencias netas	\$0	\$0	\$0

Fondo de Agua y Prevención de Incendios Forestales de Colorado

La medida crea el Fondo de Agua y Prevención de Incendios Forestales de Colorado, que recibe el 47.5 por ciento de los ingresos por incendios forestales y conservación del Fondo de Conservación y Protección para el Agua, la Tierra y los Bosques de Colorado. El 1 de julio de cada año fiscal que comience en el año fiscal 2027-28, el dinero del Fondo de Agua y Prevención de Incendios Forestales de Colorado se transfiere de la siguiente manera:

- \$10.0 millones al Fondo de Efectivo para Reclamos por Quemas Prescritas (solo año fiscal 2027-28);
- 50 por ciento del dinero restante a los dos fondos de efectivo siguientes, en cantidades determinadas por el Ingeniero Forestal Estatal:
 - Fondo de Efectivo del Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales, y
 - Fondo para Bosques Saludables y Comunidades Dinámicas;
- el otro 50 por ciento restante del dinero corresponde a los siguientes dos fondos de efectivo, en cantidades determinadas por el director ejecutivo del Departamento de Recursos Naturales (DNR):
 - Fondo de Desarrollo de Capacidades para la Mitigación de Incendios Forestales, y

- Fondo de Construcción de la Junta de Conservación del Agua de Colorado.

Según la consulta con el departamento, se supone que cada fondo dentro del DNR recibirá la mitad del dinero total del fondo que se transferirá al departamento.

Fondo Fiduciario de Great Outdoors Colorado

La medida transfiere el 47.5 por ciento de los ingresos para incendios forestales y conservación del Fondo de Conservación y Protección para el Agua, la Tierra y los Bosques de Colorado al Fondo Fiduciario de GOCO, transfiriéndose \$83.1 millones en el año fiscal 2027-28, \$85.6 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades similares en lo sucesivo al fondo. El uso del dinero por parte de GOCO se describe en la sección de Entidad Pública Constitucional que aparece a continuación.

Otras transferencias

Por último, el proyecto transfiere \$4.4 millones en el año fiscal 2027-28, \$4.5 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades similares en lo sucesivo tanto al Fondo de Efectivo para el Desarrollo Económico de Recreación al Aire Libre como al Fondo de Equidad al Aire Libre.

Entidad pública constitucional

El programa GOCO, creado en la constitución estatal, es una subdivisión política del estado que opera de forma separada de las agencias y departamentos estatales. Se espera que la medida aumente los gastos del Fondo Fiduciario de GOCO en \$83.1 millones en el año fiscal 2028-29 y cantidades similares en los próximos años. Dado que el gasto del Fondo Fiduciario de GOCO debe ser aprobado por la Junta de GOCO, se espera que el dinero acreditado al fondo fiduciario en el año fiscal 2027-28 se asigne para gastos en el año fiscal 2028-29.

Después de pagar los costos administrativos, GOCO utiliza el dinero del fondo para distribuciones a gobiernos locales, distribuciones a Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW) dentro del DNR para programas de vida silvestre, distribuciones a CPW para programas de recreación al aire libre y para el gasto de GOCO en espacios abiertos. Basándose en las asignaciones históricas de dinero del fondo fiduciario, esta declaración de impacto fiscal estima que las distribuciones son aproximadamente iguales entre sí, como aparece en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3
Distribuciones y gastos de Great Outdoors Colorado (GOCO)

Componente de costo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Gastos administrativos	\$0	\$0	\$3.1 millones
Proyectos de espacios abiertos	\$0	\$0	\$20.0 millones
Subvenciones para proyectos de vida silvestre a CPW	\$0	\$0	\$20.0 millones
Subvenciones para actividades recreativas al aire libre a CPW	\$0	\$0	\$20.0 millones
Subvenciones para gobiernos locales	\$0	\$0	\$20.0 millones
Distribuciones y gastos totales	\$0	\$0	\$83.1 millones

Gastos estatales

Se espera que la medida aumente el gasto estatal en \$18,598 en el año fiscal 2026-27, \$54.9 millones en el año fiscal 2027-28 y \$131.8 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en años futuros. Los gastos proceden de diversos fondos y agencias, como aparece en las Tablas 4 y 5, y se describe a continuación. Cabe señalar que estas cantidades excluyen el gasto de GOCO y las distribuciones de GOCO (que se describen anteriormente), pero incluyen el gasto de la financiación anticipada de GOCO recibida por el DNR.

En los años en que los ingresos sujetos a TABOR estén bajo el límite del Referéndum C, la medida reducirá correspondientemente el dinero disponible en el Fondo General para ahorrar o gastar. Los ingresos para incendios forestales y conservación, así como los gastos correspondientes, pueden reducirse en el año fiscal 2028-29 y en años futuros, cuando la exención de los ingresos suponga un menor nivel de disponibilidad para ciertos créditos estatales de impuestos sobre la renta permitidos por la ley vigente.

Tabla 4
Gastos estatales por agencia

Agencia	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Departamento de Recursos Naturales	\$0	\$22.8 millones	\$84.5 millones
Departamento de Educación Superior	\$0	\$36.5 millones	\$42.8 millones
Departamento de Seguridad Pública	\$0	\$10.0 millones	\$0
Oficina de Desarrollo Económico	\$0	\$4.4 millones	\$4.5 millones
Departamento de Ingresos	\$18,598	\$8,702	\$8,702
Costos totales	\$18,598	\$73.7 millones	\$131.8 millones
Total de ETC	0.0 ETC	5.9 ETC	14.5 ETC

Tabla 5
Gastos estatales por fondo

Agencia	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Fondo General	\$18,598	\$8,702	\$8,702
FE de Vida Silvestre	\$0	\$0	\$20.0 millones
FE de Parques y Recreación al Aire Libre	\$0	\$0	\$20.0 millones
FE de Reclamos por Incendio	\$0	\$10.0 millones	\$0
FE del Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales y Fondo para Bosques Saludables y Comunidades Dinámicas	\$0	\$36.5 millones	\$42.8 millones
Fondo de Desarrollo de Capacidades para la Mitigación de Incendios Forestales	\$0	\$18.3 millones	\$21.4 millones
Fondo de Construcción de la Junta de Conservación del Agua de Colorado	\$0	\$0	\$18.3 millones
Fondo de Equidad al Aire Libre	\$0	\$4.4 millones	\$4.5 millones
FE para el Desarrollo Económico de la Recreación al Aire Libre	\$0	\$4.4 millones	\$4.5 millones
Asignación centralizada	\$0	\$0.1 millones	\$0.3 millones
Costos totales	\$18,598	\$73.7 millones	\$131.8 millones
Total de ETC	0.0 ETC	5.9 ETC	14.5 ETC

Departamento de Ingresos

Se espera que la medida aumente los gastos del Fondo General dentro del Departamento de Ingresos (DOR) en \$18,598 en el año fiscal 2026-27, y en \$8,702 en el año fiscal 2027-28 y años futuros para la programación e información de datos. El DOR prevé crear una nueva línea en el formulario de declaración del impuesto sobre las ventas para que los comerciantes minoristas puedan informar sobre las ventas de artículos y equipos deportivos. Para el año fiscal 2026-27, el DOR asumirá además \$4,786 en costos de gestión documental para realizar los cambios correspondientes en el formulario de declaración del impuesto sobre ventas en papel. Estos gastos se realizarán en el Departamento de Personal y Administración (DPA) utilizando fondos reasignados del DOR.

Departamento de Recursos Naturales

Se espera que la medida aumente los gastos dentro del DNR hasta en \$22.8 millones en el año fiscal 2027-28, y \$84.9 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en años futuros. Estos gastos se presentan en la Tabla 6 y se detallan a continuación.

Tabla 6
Gastos estatales
Departamento de Recursos Naturales

Componente de costo	Año actual AF 2026-27	Año presupuestario AF 2027-28	Año de salida AF 2028-29
Servicios del personal	\$0	\$403,770	\$1,082,033
Gastos operativos	\$0	\$7,552	\$67,516
Costos de inversión de capital	\$0	\$49,000	\$63,000
Proyectos de CWCB	\$0	\$0	\$17,881,447
Programa Estratégico de Acción contra los Incendios Forestales en CO	\$0	\$17,902,307	\$21,017,766
Programas de Vida Silvestre (CPW)	\$0	\$0	\$19,854,889
Programas de Recreación al Aire Libre (CPW)	\$0	\$0	\$19,854,889
Programa de Subvenciones para la Equidad en las Actividades al Aire Libre (CPW)	\$0	\$4,286,681	\$4,362,750
Seguro de empleados y suplementos PERA	\$0	\$126,411	\$314,199
Costos totales	\$0	\$22,775,721	\$84,498,490
Total de ETC	0.0 ETC	5.9 ETC	14.5 ETC

Junta de Conservación del Agua de Colorado (CWCB)

Se espera que la medida aumente los gastos del fondo de la Junta de Conservación del Agua de Colorado en \$17.9 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en los próximos años.

La Junta de Conservación del Agua de Colorado hace recomendaciones a la legislatura cada año para que los proyectos hídricos sean apoyados por el fondo y las asignaciones se realizan a través del proyecto de ley anual correspondiente. Se espera que los ingresos transferidos al fondo en el año fiscal 2027-28 se asignen para gastos en el siguiente año fiscal.

Programa Estratégico de Acción contra los Incendios Forestales de Colorado

Se espera que la medida aumente el gasto del Fondo de Desarrollo de Capacidades para la Mitigación de Incendios Forestales en \$17.9 millones en el año fiscal 2027-28, y en \$21.0 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en años futuros.

El Programa Estratégico de Acción contra Incendios Forestales de Colorado apoya la reducción del riesgo de incendios a través de subvenciones para el desarrollo de la fuerza laboral e inversiones en resiliencia paisajística. Los programas ofrecen experiencia de nivel inicial y oportunidades de capacitación en mitigación de incendios forestales y silvicultura, y financian proyectos de reducción de combustibles a escala paisajística.

Programas de Vida Silvestre y Recreación al Aire Libre

De los ingresos para incendios forestales y conservación que se acreditan al Fondo Fiduciario de GOCO, se espera que se distribuyan \$20.0 millones anuales tanto al Fondo de Efectivo para la Vida Silvestre como al Fondo de Efectivo para Parques y Recreación al Aire Libre. Se espera que los ingresos recaudados en el año fiscal 2027-28 y cada año posterior estén disponibles para gastarse en el año fiscal siguiente, y las distribuciones reales a los fondos serán determinadas por la Junta de GOCO.

El dinero dentro del Fondo de Efectivo para la Vida Silvestre es utilizado por Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW) dentro del DNR para programas educativos sobre la vida silvestre, programas para el mantenimiento de la vida silvestre del estado y proyectos para proteger y restaurar los hábitats de la vida silvestre.

El dinero dentro del Fondo de Efectivo para Parques y Recreación al Aire Libre es utilizado por CPW para establecer, mantener y mejorar los parques estatales y áreas recreativas en todo Colorado.

Programa de Subvenciones para la Equidad en las Actividades al Aire Libre

Se espera que la medida aumente el gasto del Fondo de Subvenciones para la Equidad en las Actividades al Aire Libre dentro de CPW en \$4.4 millones en el año fiscal 2027-28 y en \$4.5 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en años futuros.

El Programa de Subvenciones para la Equidad en las Actividades al Aire Libre fue establecido por el [Proyecto de Ley de la Cámara 21-1318](#), que permite a CPW proporcionar financiación para aumentar el acceso y las oportunidades al aire libre para jóvenes y familias de comunidades tradicionalmente poco representadas en la recreación y conservación al aire libre.

Personal

Se prevé que la medida impulse un aumento del personal para el DNR en los distintos programas afectados, incluyendo 5.9 ETC en el año fiscal 2027-28 y 14.5 ETC en el año fiscal 2028-29 y años futuros. Los programas dentro del DNR cuentan con personal de apoyo para gestionar las actividades presupuestarias, contables y de adquisiciones, y requieren personal adicional para administrar el aumento de la financiación destinada a los programas del DNR. Los aumentos previstos en el personal incluyen:

- para CPW, administrador de contratos, contador, analista de presupuestos y políticas, y especialista en subvenciones (3.8 ETC) a partir del año fiscal 2028-29 para apoyar la carga de trabajo de presupuesto, contabilidad, adquisiciones y enlace con GOCO en relación con el aumento de fondos destinados al Programa de Subvenciones para la Equidad en las Actividades al Aire Libre y los programas de vida silvestre y recreación al aire libre que reciben distribuciones del Fondo Fiduciario de GOCO;
- para la Junta de Conservación del Agua de Colorado (CWCB), un administrador contratado, asistente de programa e investigador/científico en ciencias físicas (3.0 ETC) a partir del año fiscal 2028-29 para implementar y gestionar el aumento de ingresos para proyectos de agua.

Esta estimación se basa en un supuesto de distribución 50/50 entre la CWCB y el Programa Estratégico de Acción contra Incendios Forestales de Colorado;

- para el Programa Estratégico de Acción contra Incendios Forestales de Colorado dentro del DNR, 2.0 ETC asistentes de programa a partir del año fiscal 2027-28 para apoyar el aumento de la carga de trabajo asociado con el incremento de la financiación para conceder subvenciones; y
- para la Oficina del Director Ejecutivo, administradores de contratos y contadores (5.5 ETC) a partir de varias fechas entre julio de 2027 y julio de 2028 para apoyo administrativo y de adquisiciones, redacción de contratos, seguimiento e informes.

Seguro para empleados y pagos suplementarios de jubilación

Basándose en los impactos en el personal mencionados anteriormente, los costos aumentarán en el DNR para seguros de empleados, pagos suplementarios de jubilación de empleados, evaluaciones indirectas de costos y otros costos asignados centralmente. Estos costos se enumeran en la Tabla 6 anterior.

Departamento de Educación Superior

Se espera que la medida aumente los gastos del Servicio Forestal Estatal de Colorado dentro del Departamento de Educación Superior en \$36.5 millones en el año fiscal 2027-28 y en \$42.8 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en los años futuros. Los gastos se dividirán entre el Fondo de Efectivo del Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales y el Fondo para Bosques Saludables y Comunidades Dinámicas, en una cantidad que determinará el ingeniero forestal estatal. Ambos fondos se asignan continuamente al Servicio Forestal Estatal de Colorado.

Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales

Establecido en 2017, el Programa de Subvenciones para la Restauración Forestal y la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales otorga subvenciones para proyectos a nivel comunitario que reducen el riesgo de incendios forestales en la interfaz urbano-forestal o promueven la salud forestal. Agencias estatales, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, proveedores públicos o privados de servicios públicos o grupos comunitarios pueden ser elegibles para recibir subvenciones.

Fondo para Bosques Saludables y Comunidades Dinámicas

El Fondo para Bosques Saludables y Comunidades Dinámicas se asigna continuamente al Servicio Forestal Estatal de Colorado para proyectos de gestión forestal y reducción de combustible, préstamos a empresas de productos forestales, evaluaciones de riesgos de incendios forestales y desarrollo de planes de protección contra incendios forestales para las comunidades.

Oficina de Desarrollo Económico y Comercio Internacional (OEDIT)

Se espera que la medida aumente los gastos del Fondo de Efectivo para el Desarrollo Económico de Recreación al Aire Libre dentro de OEDIT en \$4.4 millones en el año fiscal 2027-28, y en \$4.5 millones en el año fiscal 2028-29, con cantidades similares en años futuros. Este dinero se utilizará para programas de desarrollo económico de recreación al aire libre para apoyar el avance empresarial de la industria al aire libre y la planificación de la recreación al aire libre para las comunidades rurales de Colorado.

Departamento de Seguridad Pública

Se espera que la medida aumente los gastos del Fondo de Efectivo para Reclamos por Quemaduras Prescritas dentro del Departamento de Seguridad Pública (CDPS) en \$10.0 millones solo en el año fiscal 2027-28. El dinero del fondo, establecido por el [Proyecto de Ley del Senado 25-007](#), se utiliza para pagar reclamos de daños elegibles derivados de proyectos de quemaduras prescritas.

Departamentos de Personal y Tesorería

La carga de trabajo aumentará para los Departamentos de Personal y Administración (DPA) y para Tesorería, a fin de gestionar y realizar la contabilidad de los fondos de efectivo creados en la medida. Estos departamentos pueden solicitar financiación adicional a través del proceso presupuestario anual basado en el impacto acumulativo de todos los fondos en efectivo generados por legislación.

Reembolsos de TABOR

Se espera que la medida reduzca la cantidad de ingresos estatales que deben ser reembolsados a los contribuyentes en \$175.0 millones en el año fiscal 2027-28. Esta estimación supone el pronóstico de ingresos del LCS para junio de 2026. No está disponible un pronóstico de ingresos estatales sujeto a TABOR más allá del año fiscal 2027-28.

Dado que los reembolsos de TABOR se pagan desde el Fondo General, la disminución de ingresos del Fondo General sujetos a TABOR reducirá la obligación de reembolso de TABOR, pero no supondrá ningún cambio neto en la cantidad del Fondo General disponible para gastar o ahorrar en el año fiscal 2027-28, ni en ningún año futuro en que el estado supere su límite de ingresos.

Gobierno local

Se espera que la medida aumente las distribuciones de los gobiernos locales del Fondo Fiduciario de GOCO en \$20.0 millones al año a partir del año fiscal 2028-29. Además, se espera que la medida aumente la financiación disponible para los gobiernos locales de ciertos programas de vida silvestre y conservación a partir del año fiscal 2027-28.

Fecha de vigencia

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2026, esta medida entra en vigor tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos en los gobiernos estatales y locales

Servicio Forestal	Personal
Tecnología de la Información	Seguridad Pública
Asuntos Locales	Ingresos
Recursos Naturales	Tesorería
Oficina de Desarrollo Económico	